

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

### **ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2016.**

---

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en el artículo 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 43 fracciones I y XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, y

#### **CONSIDERANDO**

**Primero.** Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, deberán publicarse en el *Diario Oficial de la Federación* a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal aplicable.

**Segundo.** Que las Reglas de Operación responden a lo señalado en los artículos 1, 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 23, 27, 29, 32, 40, 41, 42, 43 y 48 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); y 1, 2, 3, 4, 15 fracción II, 18, 19, 20, 35, 36, 40, 41, 48 fracciones II, III y IX, 49, 50 y 51 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); en el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación; así como en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad), en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (PIPASEVM), el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018 (PNPSVD) y en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) 2014-2018.

**Tercero.** Que el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) establece que “el objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- **Transversalidad**, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas; y
- **Federalismo**, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.”

**Cuarto.** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas, mediante los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

**Quinto.** Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, hacer las modificaciones correspondientes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**Sexto.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 establece los objetivos, metas, estrategias y prioridades que registrarán las acciones del Gobierno Federal durante la presente administración; y señala como Estrategia Transversal la Perspectiva de Género, cuyas líneas de acción deben incluirse en todas las políticas públicas y reflejarse en los programas que derivan de dicho Plan.

**Séptimo.** Que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013–2018 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la administración pública federal, las cuales deberán considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción del mismo para la elaboración de sus respectivos programas, que de esta forma se alinearán y articularán entre sí.

**Octavo.** Que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018 (PNPSVD), así como el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) 2014-2018, son instrumentos programáticos, a cuyas disposiciones están sujetas las dependencias y entidades de la administración pública federal de acuerdo con el ámbito de competencia que les concierne.

**Noveno.** Que el Instituto Nacional de las Mujeres dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, con base en las metas y los indicadores correspondientes.

**Décimo.** Que uno de los objetivos del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 es establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento y mediante ésta, construir una nueva relación entre la sociedad y el gobierno, centrada en las experiencias de las personas usuarias de servicios públicos, por medio de la adopción paulatina del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Gobierno de la República durante los próximos años.

He tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Estado Mexicano, cuenta con un marco jurídico en materia de protección de los derechos de las mujeres, asimismo ha generado una Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres que incluye a los tres poderes del Estado y los tres niveles de gobierno, no obstante aún es necesario avanzar en el fortalecimiento institucional en todo el territorio nacional y en beneficio de las mujeres mexicanas, por lo que el Instituto Nacional de las Mujeres, como responsable de coordinar la Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, establece vínculos de colaboración con los gobiernos locales, para contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género, mediante la armonización legislativa, el fortalecimiento de los mecanismos estatales y municipales de las mujeres así como de las organizaciones de mujeres y organismos de la sociedad civil que trabajan con y para las mujeres, entre otras acciones.

El fortalecimiento de los *mecanismos para el adelanto de las mujeres*, es uno de los elementos estratégicos de la institucionalización de la perspectiva de género, para lo cual, se establece el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

En el marco del PFTPG, *los mecanismos para el adelanto de las mujeres*, son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), centralizadas y descentralizadas, y los órganos político administrativos (delegaciones del Distrito Federal), mediante los cuales, los gobiernos estatales y municipales, realizan acciones para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En este contexto, el PFTPG 2016, impulsa y facilita el acceso de los *mecanismos para el adelanto de las mujeres* a los subsidios y herramientas que los fortalezcan en aspectos normativos, técnicos, metodológicos y de procedimiento para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que les permitan consolidar su incidencia e insertar, de manera transversal, la perspectiva de género en las políticas públicas, programas de la administración pública estatal y municipal, así como en la gestión gubernamental.

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), la perspectiva de género es un concepto que se refiere a la metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Esta perspectiva, identifica de manera diferenciada, los aportes y beneficios de las políticas públicas en la calidad de vida de mujeres y hombres. De igual manera, visibiliza a las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo superando las visiones fragmentadas que las consideran como grupos vulnerables o ciudadanas de segunda categoría.

La transversalidad, según la LGIMH, es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres, cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Implica dejar de suponer que las políticas públicas son neutrales al género, para adoptar el esquema en el que se reconoce a las mujeres y a los hombres con sus diferencias y desigualdades. Como proceso, la transversalidad de género busca incidir en la toma de decisiones para la reorganización, diseño, mejora, ejecución y evaluación de las políticas

públicas, con el objetivo de garantizar los derechos de las mujeres y cerrar las brechas de desigualdad de género. Las estrategias de la transversalidad de la perspectiva de género son: la planeación de la política pública, la presupuestación del gasto público, la generación de proyectos normativos, el desarrollo de estadísticas e indicadores de género, la formación y profesionalización en género y el diseño e implementación de acciones afirmativas.

Para efectos de este Programa, la transversalidad de la perspectiva de género se entiende como una estrategia de intervención que, a partir de identificar el impacto diferenciado que tienen las políticas públicas en las mujeres y los hombres, promueve e impulsa la instrumentación de diversas acciones e iniciativas para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos de la administración pública, como son: reestructuración de procedimientos y normas, cambios en la cultura organizacional de las instituciones, desarrollo de capacidades, el impulso de acciones afirmativas entre otros, con el fin de incidir en la mejora, o en su caso, crear políticas públicas, para avanzar en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género.

Para ello, *los mecanismos para el adelanto de las mujeres* en el ámbito estatal, municipal y delegacional, cuya responsabilidad es fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género, deberán impulsar acciones para incorporar la perspectiva de género en los instrumentos de política de las dependencias integrantes de los Sistemas Estatales de Igualdad y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en aquellas entidades federativas en donde estén instalados.

Con ello, el PFTPG da respuesta a la Política Nacional en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres señalada en la LGIMH, así como a lo establecido en Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), además, contribuye al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en particular a la estrategia transversal de la Perspectiva de Género, al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad), principalmente al Objetivo transversal 6.

También, el PFTPG, representa un instrumento para el cumplimiento de los Convenios de Colaboración suscritos entre el Inmujeres y los Gobernadores constitucionales de los 31 Estados de la República Mexicana y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el marco de la *Declaración por la Igualdad entre Mujeres y Hombres* manifiesta en la Confederación Nacional de Gobernadores el 10 de octubre de 2014.

De esta manera, el PFTPG contribuye con *los mecanismos para el adelanto de las mujeres* en los tres órdenes de gobierno, para que cumplan con su mandato, y coadyuven al avance en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Estas Reglas de Operación incluyen, además, criterios para priorizar la participación de los municipios y delegaciones del Distrito Federal, objetivo de la estrategia del gobierno federal en el marco del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

## GLOSARIO

**Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El término “acción afirmativa” se utiliza como sinónimo de “medidas especiales de carácter temporal”, término que utiliza la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). El término ‘medidas’ abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa, y reglamentaria. El término “especiales” se refiere a las medidas destinadas a alcanzar un objetivo específico. El carácter temporal de esas medidas deben suspenderse cuando los resultados deseados se hayan alcanzado en materia de igualdad y se hayan mantenido durante un período de tiempo.

**Acciones coordinadas con actores estratégicos:** Se refiere a la coordinación formal que el Inmujeres y las IMEF pueden establecer con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y con lo señalado en la LGIMH y la LGAMVLV, y tienen como propósito potenciar el impacto de los resultados en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de la complementariedad de acciones y recursos.

**Actores estratégicos:** Dependencias o entidades de la administración pública estatal y municipal con las que la población objetivo del PFTPG se coordina para el desarrollo de las acciones del proyecto.

**Ahorros:** Remanentes de los recursos del presupuesto no devengados una vez que se han cumplido las metas establecidas. Por ejemplo, la diferencia existente entre el recurso autorizado y el monto adjudicado en una contratación cuyo costo es menor.

**Ámbitos de gobierno:** El poder público de las entidades federativas se divide, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para intervenir en aspectos político-administrativos. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa,

el municipio libre; en el caso del Distrito Federal los órganos político administrativos son las 16 delegaciones políticas en las que se divide.

**Análisis de género:** Herramienta teórico-metodológica que permite la investigación sistemática de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. En el caso de las políticas públicas, consiste en identificar y considerar las necesidades diferenciadas por sexo o en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición de las mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y el empoderamiento de las mujeres.

**Asesorías especializadas:** Son actividades puntuales que permiten la creación y/o fortalecimiento de procedimientos, ordenamientos y operaciones para la incorporación de la perspectiva de género en cualquiera de las fases del ciclo de las políticas públicas y de cultura organizacional.

**Brechas de desigualdad:** Son las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

**CAJ:** Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres.

**CDM:** Centros para el Desarrollo de las Mujeres, estrategia instrumentada a partir del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2013, que contribuye a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel local, mediante la atención de necesidades e intereses de las mujeres y generando a su vez, procesos de creación y consolidación de los *Mecanismos para el adelanto de las mujeres*.

**CLABE:** Clave bancaria estandarizada de 18 dígitos, se requiere para realizar una transacción o transferencia bancaria vía internet; su uso facilita la radicación de los subsidios del Inmujeres a la población objetivo del Programa.

**Coneval:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, responsable de generar información sobre la situación de la política social y medir la pobreza en México. Evalúa las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas al respecto.

**Convenio:** Convenio Específico de Colaboración, instrumento jurídico que formaliza la relación entre el Inmujeres y las IMEF o la IMM o la delegación de Distrito Federal, para la ejecución del proyecto y el uso de los recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

**Criterios para el diseño y la elaboración de productos:** Documento que contiene los criterios básicos para el diseño y elaboración de los productos generados en el marco del PFTPG:

**Calidad en el contenido:** Implica que los productos reflejen los objetivos específicos comprometidos en los proyectos presentados por las IMEF y las IMM; y que tengan incidencia en las políticas públicas de la entidad federativa, ya sea en términos de recomendaciones generales o específicas para su diseño y/o implementación.

**Consistencia:** Tiene relación con el criterio de eficacia. Analiza la solidez, coherencia, suficiencia y profundidad con la que se realiza el producto para el logro de los resultados, haciendo énfasis en el uso del análisis de género y la presentación de resultados identificando las brechas de género y sus posibles marcos de acción para sus soluciones.

**Eficacia:** Analiza la relación entre los objetivos y las metas planteadas para cada producto con los resultados obtenidos en el proyecto aprobado. Se espera que los productos cumplan con los objetivos y las metas establecidas en los proyectos aprobados.

**Pertinencia:** Se orienta a valorar la alineación o correspondencia del producto con los fines del Programa y los temas prioritarios de atención estatal.

**Relevancia:** Se refiere a la idoneidad del producto y si éste responde a una necesidad institucional estratégica o sustantiva para avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal o en su caso Municipal.

**Viabilidad:** Criterio mediante el cual se valora si los contenidos del producto cuentan con los elementos necesarios para tener posibilidad de aplicarse por parte de las IMEF, IMM centralizadas y descentralizadas así como en los municipios y delegaciones del Distrito Federal identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, en el avance de la transversalidad de la perspectiva de género.

**CRVP:** Comisión para la Revisión y la Validación de Proyectos, órgano mediante el cual se aprueban los proyectos presentados por la población objetivo del PFTPG, durante el ejercicio fiscal, el cual deberá contar la participación de representantes de los Consejos Consultivo y Social del Inmujeres.

**Cultura organizacional:** Sistema de significados compartidos entre los miembros de una organización que produce acuerdos sobre lo que es un comportamiento correcto y significativo.

**Derechos humanos de las mujeres y de las niñas:** Derechos humanos universales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), así como en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación, publicación del gobierno federal que da a conocer a la ciudadanía y a la opinión pública los decretos, acuerdos y normatividad de las disposiciones gubernamentales.

**Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación:** Instrumento legal en el que se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera que se realizará conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DGIPEG:** Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres.

**Economías:** Remanentes de recursos no devengados del presupuesto, que resultan del no cumplimiento de las metas.

**Empoderamiento de las mujeres:** Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Enfoque basado en derechos:** Se entenderá como “un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos.” El objetivo central de este enfoque, “consiste en servir de herramienta para identificar y analizar las desigualdades que forman parte de los problemas más importantes del desarrollo para, de esa forma, corregir las prácticas de carácter discriminatorio y de las injustas relaciones de poder que dificultan el progreso”.

**Enfoque de interculturalidad:** “Está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos”.

**Estudios de gabinete:** Es un procedimiento de escritorio ordenado y sistemático que permite conocer de manera clara un problema y generar estrategias para su atención. Implica la investigación formal de la situación de las mujeres y los hombres en cada una de las entidades federativas, para detectar problemas o situaciones susceptibles de modificación mediante estrategias y líneas de acción de política pública encaminadas a erradicar las desigualdades de género.

**Federalismo:** Mecanismo de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para que asuman corresponsablemente sus funciones; profundiza en la redistribución de autoridad, responsabilidades y recursos hacia las entidades federativas y los municipios mediante el diálogo y la concertación intergubernamental.

**Género:** valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales.

**ICIG:** Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género.

**Igualdad:** Principio que implica que todos los seres humanos son iguales, fundamento ético y político de una sociedad democrática. Implica la consideración de que hombres y mujeres tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales sin estar limitados por estereotipos, roles de género o prejuicios. En este sentido, la igualdad de género implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho de haber nacido mujer u hombre. Al respecto, el artículo 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala: “la igualdad entre mujeres y hombres, implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo”.

**Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Igualdad de resultados:** Es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir, que pueden manifestarse en diferentes campos: las mujeres disfrutan de derechos en proporciones iguales que los hombres, tienen los mismos niveles de ingresos, hay igualdad en adopción de decisiones y la influencia política y en que la mujer vive libre de actos de violencia.

**Indicadores de género:** Los indicadores de género son una herramienta útil en el seguimiento de las desigualdades de género, los cambios relacionados con el género a través del tiempo y el avance hacia los objetivos de igualdad de género. En general, los indicadores son estadísticas con respecto a una norma o un punto de referencia. Los indicadores tienen un carácter normativo, en el sentido de que un cambio del punto de referencia en una dirección particular, puede ser

interpretado como "bueno" o "malo". En el caso de las estadísticas de género, la condición de la mujer en un país determinado se suele evaluar con referencia a (comparación con) la situación de los hombres en ese país. En algunos casos, como la mortalidad materna o el acceso a los servicios de atención prenatal, observadas en una localidad o municipio, la norma es la situación de las mujeres en otros países en otras unidades geográficas.

**Indicador de resultado:** Señala los resultados logrados de acuerdo con las metas planeadas. Permite captar las actividades realizadas, y desde una perspectiva de análisis costo-beneficio aproximan a las valoraciones sobre la eficacia y la eficiencia del quehacer institucional.

**Indesol:** Instituto Nacional de Desarrollo Social.

**Inmujeres:** Instituto Nacional de las Mujeres

**IMEF:** Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, unidades de la administración pública estatal, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

**IMM:** Instancias Municipales de las Mujeres, unidades de la administración pública municipal responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

**IMM centralizada:** Opera por medio del gobierno municipal.

**IMM descentralizada:** Cuenta con personalidad y patrimonio jurídico propios.

**Institucionalización de la perspectiva de género:** Proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas institucionales, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad, lo que se busca es reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica e igualdad de género.

**Instancia Ejecutora:** Los *mecanismos para el adelanto de las mujeres* localizados en: las 32 IMEF, las IMM centralizadas y descentralizadas, las delegaciones del Distrito Federal, así como los municipios y delegaciones del Distrito Federal identificadas en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.

**Instancia normativa:** El Inmujeres, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, está facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Ley del Inmujeres:** Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LGIMH:** Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Mecanismos de coordinación:** Acciones coordinadas con los gobiernos estatales, municipales y delegacionales del Distrito Federal que, conforme a la normatividad aplicable, garantizan que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal.

**Mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM)** En el marco del PFTPG, son las 32 IMEF, las IMM centralizadas y descentralizadas, las delegaciones del Distrito Federal, así como los municipios y delegaciones del Distrito Federal identificadas en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.

**Meta coordinada:** Quehacer conjunto entre las IMEF, las IMM y los municipios para fortalecer y potenciar las acciones de igualdad en las entidades federativas y los espacios locales.

**PAIMEF:** Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

**PFTPG:** Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**PEG:** Perspectiva de género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**PIPSEVM:** Programa Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.

**Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-Transversalidad 2016):** Herramienta informática para la captura de la información solicitada en las diferentes etapas operativas del PFTPG.

**PNDIPD:** Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.

**PNPSVD:** Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.

**Población atendida:** Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

**Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Políticas de igualdad:** Son acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas en razón de su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras. Están dirigidas a contrarrestar las desigualdades que se asocian con las diferencias sexuales y persiguen alcanzar los derechos de las mujeres.

**Política pública:** Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.

**Proigualdad:** Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

**Proyecto:** Propuesta sustentada conceptual, técnica, metodológica, temporal y financieramente, que contribuye a impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la transversalización de la perspectiva de género en la planeación y programación de las políticas públicas locales.

**Recurso comprometido:** Las provisiones de recursos que constituyen las instancias ejecutoras con cargo a su presupuesto aprobado o modificado, autorizado para atender los compromisos derivados de las presentes Reglas de Operación, así como de cualquier acto jurídico u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación.

**Recursos devengados:** El reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se deriven por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Rendición de cuentas:** Ejercicio gubernamental y ciudadano que otorga y solicita, respectivamente, información sobre el quehacer gubernamental y la asignación y ejercicio de los recursos públicos.

**ROP:** Reglas de Operación del PFTPG, cuya aplicación se refiere a todas las Modalidades sujetas a éstas, en éstas se observan los objetivos, lineamientos, participantes, coordinación institucional, proceso, operación y otras etapas relacionadas con el Programa.

**Subsidio:** Asignación de recurso federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, mediante las Dependencias y Entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Términos de Referencia:** Documento que define en forma ordenada y sistemática los objetivos y propósitos, metodología, calendario de actividades y forma de pago; así como las características de los servicios o productos que se esperan de una contratación, para llevar a cabo la ejecución de una o más metas enmarcada en el proyecto autorizado por el PFTPG.

**Transparencia:** Apertura de la información de la gestión pública al escrutinio de la población en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el artículo 7: "(...) los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar (...) el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio, como se indica en la fracción XI.

**Transversalidad:** Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. Es

un proceso activo de cambio o transformación de un problema público y un método de gestión que requiere una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y otros, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas sociales.

**Transversalidad de la perspectiva de género:** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 General**

Fortalecer a los *mecanismos para el adelanto de las mujeres* con el fin de contribuir a la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas, proyectos y en la cultura organizacional de los poderes públicos en las entidades federativas, municipios y delegaciones del Distrito Federal, para cumplir con la Política Nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres.

### **2.2 Específicos**

- 2.2.1 Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las delegaciones del Distrito Federal para el cumplimiento de su mandato.
- 2.2.2 Impulsar acciones que incidan en el cambio de la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y delegacional a favor de la igualdad sustantiva y la no discriminación contra las mujeres, de manera coordinada y corresponsable entre las IMEF y las IMM o las delegaciones del Distrito Federal.
- 2.2.3 Impulsar acciones encaminadas a instalar y fortalecer los Sistemas Estatales de Igualdad, así como los de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- 2.2.4 Promover la instalación, fortalecimiento y sostenibilidad de los CDM's en los municipios y delegaciones del Distrito Federal identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.

## **3. LINEAMIENTOS**

### **3.1 Cobertura**

Nacional: Las 32 entidades federativas; los municipios; y las delegaciones del Distrito Federal.

### **3.2 Población objetivo**

Para el PFTPG, los *mecanismos para el adelanto de las mujeres* son: las 32 IMEF, las IMM centralizadas y descentralizadas, las delegaciones del Distrito Federal, así como los municipios y delegaciones del Distrito Federal que instalen o fortalezcan un CDM

### **3.3 Modalidades de participación**

La población objetivo podrá acceder a los recursos del PFTPG, presentando proyectos que se enmarquen en las siguientes Modalidades:

- I. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las 32 entidades federativas.
- II. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y en las delegaciones del Distrito Federal.
- III. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones del Distrito Federal identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG (proyecto coordinado).

Cada Modalidad tiene vertientes, estrategias, líneas de acción y actividades de intervención que deberán ser tomadas en cuenta para el diseño y elaboración de los proyectos. En el caso de las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal sólo podrán participar en las Modalidades II o III.

### **3.4 Vertientes**

Las vertientes de cada Modalidad definen los ámbitos en los cuales, la población objetivo deberá plantear acciones que, desde la perspectiva de género, se orienten al logro de resultados e incidencia en las políticas públicas y en la cultura organizacional de las dependencias de las entidades federativas y de los municipios, así como de las delegaciones del



Distrito Federal específicamente en los identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal y que coincidan con los objetivos del PFTPG. Las cuatro vertientes son:

#### **3.4.1 Fortalecimiento institucional**

Favorece el papel rector de las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal para instrumentar la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, fortaleciendo sus capacidades internas de ejecución e intervención pública, así como su aportación a la construcción de la cultura organizacional que contribuya a colocar las necesidades e intereses de las mujeres en las agendas institucionales y avanzar en la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal y/o municipal.

#### **3.4.2 Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**

Impulsa acciones orientadas a la integración de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el marco normativo nacional e internacional en materia de igualdad entre los géneros, así como con las disposiciones de cada orden de gobierno para el logro de la igualdad sustantiva y con ello, contribuir a la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

#### **3.4.3 Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

Promueve acciones orientadas, mediante la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género, a coordinar el diseño e instrumentación de políticas gubernamentales en las entidades federativas y los municipios con el fin de dar cumplimiento a la LGAMVLV, al PIPASEVM y al PNPSVD.

En el caso de los proyectos de la Modalidad I, las acciones a desarrollar deben ser complementarias con los proyectos presentados en el PAIMEF, operado por el Indesol.

El PFTPG no apoyará, acciones dirigidas a la atención directa de las mujeres en situación de violencia, ya que este tipo de acciones están consideradas en otros programas como el PAIMEF, adscrito al Indesol.

#### **3.4.4 Ciudadanía**

Facilita la identificación del impacto diferenciado que tienen las acciones de gobierno en mujeres y hombres, específicamente en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas, pertenecientes a algún grupo indígena, con alguna discapacidad, migrantes, en situación de pobreza, adultas mayores y mujeres en situación de reclusión; con la finalidad de generar propuestas de mejora a las políticas públicas y programas institucionales y, por tanto, contribuir a democratizar la acción de gobierno en materia de igualdad, así como al PNDIPD.

#### **3.5 Objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad**

Las metas y acciones que la población objetivo proponga en su proyecto, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos transversales, las estrategias y líneas de acción del Proigualdad.

En estas Reglas de Operación, en el Anexo 2, se señalan los objetivos, estrategias y líneas de acción para la Modalidad I; en el Anexo 3 los correspondientes a la Modalidad II y en el Anexo 4, los de la Modalidad III.

#### **3.6 Plataforma de solicitud de participación, presentación y seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2016)**

El Inmujeres pondrá a disposición de las IMEF, las IMM centralizadas y descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal, la Plataforma (e-transversalidad 2016) disponible en la página electrónica [www.aplicaciones.inmujeres.gob.mx](http://www.aplicaciones.inmujeres.gob.mx)

El diseño, estructura, módulos, e instructivos de la Plataforma (e-transversalidad 2016), forman parte de las presentes Reglas de Operación, por lo que la población objetivo deberá capturar la información y adjuntar la documentación solicitada en las diferentes etapas del proceso.

La población objetivo de cada Modalidad podrá acceder a la Plataforma (e-transversalidad 2016) mediante el uso de la clave de acceso y contraseña que previamente le será proporcionada por el Inmujeres a los correos que haya mencionado en el formato de Solicitud de Participación en el PFTPG 2016 (Anexo 1). Las notificaciones en referencia al Programa se enviarán mediante la Plataforma (e-transversalidad 2016) a los correos antes mencionados.

Para el caso de la Modalidad II, las IMM centralizadas y descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal, que fueron beneficiadas durante los ejercicios fiscales 2013 y 2014, podrán solicitar clave de acceso y contraseña para acceder a la Plataforma, siempre y cuando cuenten con el oficio de terminación de los ejercicios fiscales mencionados.

La Población objetivo, en caso de haber participado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, y haya registrado proyecto en el presente ejercicio fiscal, tendrá que contar con el oficio de terminación para poder continuar en las diferentes etapas del proceso.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos otorgados a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal, tienen el carácter de subsidios, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la LFPRH, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación de los proyectos.

##### 4.1 Distribución de recursos

Del monto total autorizado al PFTPG en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Inmujeres podrá utilizar hasta el 1.3 % para gastos operativos y de administración; el 98.7% restante lo destinará a los proyectos presentados y aprobados conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos disponibles para los proyectos presentados, se distribuirán para cada una de las Modalidades con base en los siguientes criterios:

- Hasta 50% en la Modalidad I
- Al menos 22% en la Modalidad II; y
- Al menos 28% en la Modalidad III

En relación con la Modalidad II, los recursos se asignaran asegurando por lo menos la cobertura del mismo número de proyectos por entidad federativa en el año 2013, y se distribuirán entre los proyectos aprobados conforme a los siguientes criterios:

- Creación de nuevas IMM hasta 35%.
- Continuidad en la participación de las IMM en el Programa, al menos 35%.
- Proyectos presentados conforme a lo establecido por estas reglas por las IMM centralizadas o descentralizadas que cumplieron con los requisitos y no fueron beneficiados por insuficiencia presupuestaria en el ejercicio 2015, hasta 30%.

Para todas las modalidades consideradas en las presentes Reglas de Operación, la distribución de recursos estará sujeta a la suficiencia presupuestaria del PFTPG.

##### 4.2 Montos de apoyo por Modalidad

El monto máximo al que podrá acceder la población objetivo de cada Modalidad, se señala en el cuadro siguiente:

Modalidad		Instancia Ejecutora	Monto Máximo del Proyecto
<b>I</b>	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las entidades federativas	IMEF	\$6,000,000.00
<b>II</b>	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y las delegaciones del Distrito Federal.	IMM centralizadas o descentralizadas y delegación	\$200,000.00
<b>III</b>	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones del Distrito Federal identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG (proyecto coordinado).	IMEF, IMM y municipios y/o delegaciones del Distrito Federal.	\$300,000.00

##### 4.2.1 Modalidad I

El monto máximo al que podrá acceder cada IMEF, está calculado de acuerdo con el resultado ICIG, que está compuesto por las calificaciones de las variables relacionadas a los porcentajes de población de mujeres respecto al total nacional de mujeres, el de mujeres indígenas respecto a la población total de mujeres en cada entidad federativa y la tasa

de fecundidad en adolescentes en la entidad federativa, así como la de razón de mortalidad materna en la entidad federativa, que se encuentran especificado en el Anexo 8.

#### **4.2.2 Modalidad II**

Las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal deberán considerar como monto único e inalterable para su proyecto el importe mencionado en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.

#### **4.2.3 Modalidad III**

Las IMEF por cada CDM deberán considerar como monto único e inalterable para su proyecto el importe mencionado en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación. El ejercicio de los recursos se realizará mediante las IMEF, debiendo ésta suscribir un Convenio Específico de Colaboración con los municipios participantes.

#### **4.3 Gastos para la coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto**

Los gastos de coordinación, seguimiento y evaluación a los proyectos de la Modalidad I, deberán reducirse al mínimo indispensable y no deberán rebasar el 7% del monto total autorizado a cada proyecto. Respecto a los proyectos de la Modalidad II, deberán reducirse al mínimo indispensable sin rebasar el 5% del monto total autorizado a cada proyecto. Todos los gastos deberán estar plenamente identificados y debidamente justificados.

Para el caso de la Modalidad I, en estos gastos se podrán incluir acciones asociadas al proceso de desarrollo e implementación del proyecto y que faciliten a las IMEF, la integración de expedientes, seguimiento al desarrollo y cumplimiento de metas, revisión y análisis de medios de verificación y productos generados durante la ejecución del proyecto. Dentro de este monto, se deberán presupuestar recursos para participar en las reuniones que convoque el PFTPG.

Para el caso de los proyectos de la Modalidad III, este porcentaje corresponderá al 15% del monto total del proyecto y será distribuido para gastos administrativos de las IMEF y para cada municipio o Delegación del Distrito Federal integrante, mismos que deberán estar plenamente identificados y debidamente justificados.

### **5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

La población objetivo del Programa, a partir del 4 de enero y a más tardar el 25 de enero de 2016, deberá capturar y/o adjuntar mediante la Plataforma (e-transversalidad 2016) la información y/o documentación que se les requiere en el presente numeral.

#### **5.1 Documentación jurídica**

De acuerdo a la naturaleza jurídica y Modalidad en la que participe, la población objetivo deberá capturar y adjuntar en la Plataforma (e-transversalidad 2016) la información y documentación que a continuación se menciona:

##### **5.1.1 Documentación jurídica de las IMEF**

La documentación jurídica que las IMEF deben adjuntar en la Plataforma (e-Transversalidad 2016) es la siguiente:

<b>Documentación jurídica de las IMEF centralizadas y descentralizadas</b>	
1.	Solicitud de Participación en el PFTPG 2016 (Anexo 1).
2.	Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto y/o acuerdo de creación, en su caso, Ley Orgánica Estatal).
3.	Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de las IMEF. En su caso, Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMEF a suscribir convenios.
4.	Nombramiento de la persona titular de la IMEF.
5.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMEF: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
6.	Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros), que se genera mediante la página del SAT <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> El Inmujeres publicará en la Plataforma (e-Transversalidad 2016) un instructivo de ayuda para emitir este documento desde la página electrónica del SAT.

##### **5.1.2 Documentación jurídica de las IMM centralizada**

La documentación jurídica que deben adjuntar en la Plataforma (e-Transversalidad 2016) las IMM centralizadas es la que a continuación se menciona:

<b>Documentación jurídica</b>	
1.	Solicitud de Participación en el PFTPG 2016 (Anexo 1).
2.	Documento constitutivo de la IMM o certificación (ley, decreto o acuerdo de creación).
3.	Acuerdo o certificación mediante el cual el cabildo autoriza al o la presidente/a municipal a celebrar convenios.
4.	Nombramiento de la persona titular de la IMM.
5.	Identificación oficial vigente de la persona titular de la IMM: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
6.	Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la Presidencia Municipal.
7.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Presidencia Municipal: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
8.	Nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
9.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
10.	Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros), que se genera mediante la página del SAT <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> El Inmujeres publicará en la Plataforma (e-transversalidad 2016), un instructivo de ayuda para emitir este documento desde la página electrónica del SAT.

Para los municipios de los Estados de Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí y Veracruz, deberá incluirse Constancia de mayoría de votos de la persona titular de la Sindicatura Municipal emitida por la autoridad electoral, así como su identificación oficial vigente.

### **5.1.3 Documentación jurídica las IMM descentralizada**

La documentación jurídica que deben adjuntar en la Plataforma (e-Transversalidad 2016) las IMM descentralizada es la que a continuación se menciona:

<b>Documentación jurídica</b>	
1.	Solicitud de Participación en el PFTPG 2016 (Anexo 1).
2.	Documento constitutivo de la IMM o certificación (ley, decreto o acuerdo de creación).
3.	Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de la IMM.
4.	Nombramiento de la persona titular de la IMM.
5.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMM: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
6.	Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros), que se genera mediante la página del SAT <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> El Inmujeres publicará en la Plataforma un instructivo de ayuda para emitir este documento desde la página electrónica del SAT.

### **5.1.4 Documentación jurídica de las delegaciones del Distrito Federal**

La documentación jurídica que deben adjuntar en la Plataforma (e-Transversalidad 2016) las delegaciones del Distrito Federal es la que a continuación se menciona:

<b>Documentación jurídica</b>	
1.	Solicitud de Participación en el PFTPG 2016 (Anexo 1).
2.	Documento constitutivo vigente o certificación (ley, decreto y/o acuerdo de creación)
3.	Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de la delegación.
4.	Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la delegación.
5.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la delegación: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
6.	Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros), que se genera mediante la página del SAT <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> El Inmujeres publicará en la Plataforma (e-transversalidad 2016), un instructivo de ayuda para emitir este documento desde la página electrónica del SAT.

### **5.1.5 Documentación jurídica de las IMEF en proyectos coordinados**

La documentación jurídica que deben presentar las IMEF cuando participen en la Modalidad III, es la establecida en el numeral 5.1.1

### **5.2 Documentación del proyecto**

La documentación del proyecto que debe presentar la población objetivo, de acuerdo a la Modalidad en la que participa, es la que a continuación se menciona, misma que deberá capturar y adjuntar en la Plataforma (e-transversalidad 2016).

#### **5.2.1 Documentación del proyecto de las IMEF para participar en la Modalidad I**

La documentación del proyecto que deben adjuntar las IMEF es la siguiente:

- Una vez capturados los datos generales de las IMEF y la información específica de cada una de las vertientes que integran el proyecto (Anexo 5), deberá imprimir el reporte de salida del proyecto que emite la Plataforma (e-transversalidad 2016); rubricarlo, firmarlo y escanearlo para adjuntarlo en formato PDF en la Plataforma.
- Para el caso en que el proyecto considere la elaboración de estudios e investigaciones, necesariamente deberá presentar un documento que acredite que, en la entidad federativa, no existe un estudio similar.

#### **5.2.2 Documentación del proyecto de la IMM centralizada, descentralizada o delegación del Distrito Federal para participar en la Modalidad II:**

La documentación del proyecto que deben presentar la IMM centralizada o descentralizada o delegación es la que a continuación se menciona.

- Formato correspondiente de la Plataforma (e-transversalidad 2016) respecto a la información de los datos generales de la IMM y del municipio o delegación del Distrito Federal. (Anexo 6)
- Formato correspondiente de la Plataforma (e-transversalidad 2016) respecto a la información relativa a la línea de acción en la que participará y actividades del proyecto. (Anexo 6)

Una vez capturada la información, deberá imprimir el reporte de salida que emite la Plataforma (e-transversalidad 2016), procederá a rubricar y firmar esta versión, misma que deberá escanear y adjuntar el archivo en formato PDF en la Plataforma.

#### **5.2.3 Documentación del proyecto de las IMEF para participar en la Modalidad III**

La documentación del proyecto que deben presentar las IMEF es la que a continuación se menciona.

- Formato correspondiente de la Plataforma (e-transversalidad 2016), respecto a la información de los datos generales de la IMM y del municipio o delegación del Distrito Federal. (Anexo 7)
- Formato correspondiente de la Plataforma (e-transversalidad 2016), respecto a la información relativa a la línea de acción en la que participará y actividades del proyecto. (Anexo 7)

Una vez capturada la información, deberá imprimir el reporte de salida que emite la Plataforma (e-transversalidad 2016), procederá a rubricar y firmar esta versión, misma que deberá escanear y adjuntar el archivo en formato PDF en la Plataforma.

El único medio para la presentación de la documentación jurídica y de proyecto será mediante la Plataforma (e-transversalidad 2016) y no serán válidos los envíos por correo electrónico o las entregas personales y/o por mensajería. El envío de la documentación en versión original únicamente se realizará de conformidad con el numeral 6.1.

En el caso que las IMM centralizadas o descentralizadas, el municipio o las delegaciones del Distrito Federal capturen y/o adjunten incompleta la documentación jurídica y del proyecto dentro del plazo establecido, no se dará continuidad a trámite alguno para participar en el PFTPG. Este hecho, lo notificará el Inmujeres vía correo electrónico, con carácter definitivo e inapelable.

## 6. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y DEL PROYECTO

Una vez que la población objetivo adjuntó en la Plataforma (e-transversalidad 2016) del Inmujeres, los documentos jurídicos requeridos para cada Modalidad y terminado el plazo establecido en el numeral 5, la CAJ contará con ocho días hábiles para revisar y validar la documentación.

A las IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y delegaciones del Distrito Federal, se les notificará mediante correo electrónico emitido por la Plataforma (e-transversalidad 2016), si la documentación jurídica es correcta o en su caso presenta observaciones, para que la instancia ejecutora, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de recibir la notificación, adjunte la documentación correcta y completa.

Por su parte, la DGIPEG revisará, validará y notificará, vía correo electrónico emitido por la Plataforma (e-transversalidad 2016), si la documentación del proyecto es correcta y, en su caso, solicitará aquella que haga falta conforme a lo siguiente:

Para la Modalidad I, en caso de que haga falta adjuntar o corregir alguna información del proyecto, la solicitará a las IMEF; en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha límite de presentación. Las IMEF contarán con cinco días hábiles, a partir de recibir la notificación, para adjuntar la información o documentación correcta en el módulo correspondiente de la Plataforma (e-transversalidad 2016).

Para las Modalidades II y III, la DGIPEG contará con nueve días hábiles para revisar y validar la documentación del proyecto; en caso de que dicha documentación remitida por la población objetivo presente observaciones, las instancias ejecutoras contarán con cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de las observaciones, para capturar y/o adjuntar en el módulo correspondiente de la Plataforma (e-transversalidad 2016), la documentación del proyecto que haya sido solicitada, considerando el siguiente plazo:

Instancia	Plazo para capturar y/o adjuntar correctamente la documentación jurídica y del proyecto en la Plataforma (e-transversalidad 2016)
Modalidades II y III. Las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal.	5 días hábiles Del 9 al 15 de febrero

Se considerará que la documentación jurídica y del proyecto está completa cuando las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal hayan capturado y adjuntado de forma correcta, todos los documentos señalados en los apartados de los numerales 5.1 y 5.2 según corresponda. Cuando dicha documentación esté incorrecta y, el plazo establecido para solventarla haya concluido, el Inmujeres notificará vía correo electrónico que la participación en el PFTPG, se da por terminada y quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

En este sentido, para el caso de las Modalidades II y III, el Inmujeres procederá a aplicar la prioridad en orden cronológico que se establece en el numeral 7.2 de las presentes reglas, asignará un número de folio, y se los notificará vía correo electrónico a más tardar el 23 de febrero de 2016.

En caso que las IMEF, las IMM, los municipios o las delegaciones del Distrito Federal no cumplan con lo señalado en el presente numeral, dentro de los plazos señalados, el Inmujeres les notificará que su participación en el PFTPG ha concluido.

### 6.1 Envío de la documentación en físico

Las Instancias Ejecutoras, con la documentación jurídica y del proyecto validada, deberán enviar a la DGIPG, sólo la versión original del proyecto señalada en el numeral 5.2, según corresponda, así como la Solicitud de Participación en el PFTPG 2016 firmada y a la CAJ, la documentación mencionada en el numeral 8.2. Ambos envíos deberán ser dentro del plazo establecido en dicho numeral, al Instituto Nacional de las Mujeres, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 3325, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

En caso que las IMEF, las IMM, los municipios o las delegaciones del Distrito Federal no envíen en tiempo y forma la documentación establecida en este numeral, el Inmujeres les notificará que su participación en el PFTPG ha concluido por la falta de ésta.

## **7. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

### **7.1 Criterios generales para la formulación de los proyectos**

En todos los casos la selección de los proyectos que serán apoyados por el PFTPG, estará sujeta a que el Inmujeres determine si éstos cumplen los siguientes aspectos:

#### **Modalidad I**

Las metas que las IMEF propongan llevar a cabo en el proyecto deberán ser resultado de un proceso de planeación y elaborarse desde el enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad para que contribuya a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y estar alineados a los temas estratégicos que integran la agenda de igualdad del Inmujeres y los señalados en los Convenios de Colaboración suscritos entre el Inmujeres con los titulares del ejecutivo estatal, a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad, PIPSEVM y/o al PNPSVD que se señalan en el Anexo 2, así como a los temas que sean prioridad en su entidad federativa.

La distribución porcentual de los subsidios destinados a los proyectos de esta modalidad, debe apegarse a lo siguiente:

El 23% para la vertiente de Fortalecimiento Institucional de las IMEF,

El 40% para la vertiente Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres,

El 20% para la vertiente Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,

El 10% para la vertiente de Ciudadanía. (En caso de que en el proyecto no se consideren metas en esta vertiente, este porcentaje podrá distribuirse entre las vertientes a. y b.).

#### **Modalidad II**

La formulación del proyecto de la IMM centralizada o descentralizada o delegación del Distrito Federal deberá tomar en cuenta:

- La selección de una sola vertiente, alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad y, si fuera el caso, al PIPASEVM y al PNDIPD, conforme al Anexo 3.
- Asegurarse que la documentación jurídica y del proyecto cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en los apartados de los numerales 5.1 y 5.2 de las presentes Reglas de Operación, según corresponda y que los datos requeridos hayan sido capturados íntegramente en la Plataforma (e-transversalidad 2016).

#### **Modalidad III**

La formulación del proyecto coordinado de las IMEF deberá tomar en cuenta:

- La selección de una sola vertiente alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad 2013-2018 y, si fuera el caso, al PIPASEVM y al PNDIPD, conforme al Anexo 4.
- Asegurarse que la documentación jurídica y del proyecto cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en los numerales 5.1.5 y 5.2.3 de las presentes Reglas de Operación y que los datos requeridos hayan sido capturados íntegramente en la Plataforma (e-transversalidad 2016).

### **7.2 Criterios de prioridad**

Una vez aplicados los criterios del numeral 4.1, se aplicará la prioridad en orden cronológico con base en la fecha y hora en la que el Inmujeres registre que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal han reunido todos los requisitos de elegibilidad, de manera correcta y completa, señalados en los apartados del numeral 5 y se les ha notificado el resultado correspondiente conforme a lo previsto en los apartados del numeral 8.1.

## **8. VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**

La CRVP analizará y validará la coherencia normativa, técnica, metodológica y financiera de los proyectos y que además cumplan con lo establecido en los apartados de los numerales 5 y 7 de las presentes Reglas de Operación. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

Para la revisión y validación de los proyectos, la fecha límite será el 15 de marzo 2016.

### 8.1 Notificación de resultados

Una vez concluido el proceso de validación y aprobación para cada Modalidad, el Inmujeres notificará a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal, vía correo electrónico emitido por la Plataforma (e-transversalidad 2016), el resultado de manera oficial en un plazo de 10 días hábiles.

En relación con los proyectos de la Modalidad I, si se determina la necesidad de que las IMEF realicen ajustes, éstas contarán con un plazo máximo de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del Inmujeres y corresponderá a éste brindarles asesoría.

Una vez que las IMEF hayan cumplido con los ajustes la DGIPEG, emitirá el oficio de aprobación de recursos correspondiente y se los enviará para su conocimiento. Este oficio permitirá a las IMEF dar inicio a la ejecución del proyecto.

Para el caso de la Modalidad II, las notificaciones incluirán la fundamentación y motivación respectiva a los proyectos que fueron rechazados.

En el caso que las IMEF, las IMM, los municipios o las delegaciones del Distrito Federal que por su propio derecho declinen la ejecución del proyecto que recibiría recursos del PFTPG, tienen la obligación de notificarlo y justificarlo mediante oficio y enviarlo al domicilio señalado en el numeral 6.1. En este sentido, el Inmujeres podrá reasignar los recursos de los proyectos aprobados a otras instancias participantes de acuerdo con el criterio de prioridad en orden cronológico que se señala en el numeral 7 de las presentes reglas.

### 8.2 Suscripción del Convenio Específico de Colaboración

Posterior a la emisión del oficio de aprobación de recursos, la DGIPEG, solicitará a la CAJ del Inmujeres la elaboración del Convenio Específico de Colaboración, conforme a los Anexos 9, 10 y 11 según corresponda a la Modalidad del proyecto, mismo que se suscribirá dentro del primer trimestre del año.

Para el caso de la Modalidad II, en específico para aquellos municipios que durante el ejercicio fiscal tengan cambio de gobierno, los Convenios Específicos de Colaboración podrán establecerse conforme a las fechas en las que el municipio concluya su periodo de gobierno. De igual manera, en caso de existir suficiencia presupuestaria, se podrá suscribir el Convenio Específico de Colaboración, después del primer trimestre del año.

Por su parte, la CAJ mediante la Plataforma (e-Transversalidad 2016) enviará a las Instancias Ejecutoras el Convenio Específico de Colaboración correspondiente, con la finalidad de que impriman dos ejemplares en hoja tamaño carta y sin membretes ni modificaciones.

Los dos ejemplares del Convenio Específico de Colaboración deberán estar rubricados en todas sus hojas y firmados en la última de ellas, de preferencia con tinta azul, por las titulares de las IMEF, de las IMM o por la persona titular de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y/o Sindicatura en su caso; o titular de la delegación del Distrito Federal, según corresponda. Mismo que deberá adjuntarse y/o capturarse en la Plataforma (e-transversalidad 2016), así como la siguiente documentación:

Documentos	Elementos mínimos de formalidad
Copia del contrato de la cuenta	Contrato de la cuenta bancaria abierta específicamente para el manejo de los recursos que se entreguen al amparo del PFTPG.
Carta original firmada de confirmación de datos bancarios.	Formato correspondiente de la Plataforma (e-Transversalidad 2016) que incluya el número y domicilio de la sucursal, número de cuenta o subcuenta, clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, así como el nombre del titular de la cuenta bancaria.
Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web.	Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Podrá consultarlos en la Plataforma (e-transversalidad 2016).  Además deberá incluir los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre de las IMEF, IMM, municipio o delegación del Distrito Federal;</li><li>- Fecha de expedición igual o posterior a la celebración del Convenio Específico de Colaboración; y</li><li>- En el apartado de concepto debe asentarse la siguiente leyenda: “Ministración de recursos públicos federales en una sola exhibición con carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución del PFTPG 2016”</li><li>- El CFDI debe expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres</li></ul>



<p>Constancia de Situación Fiscal de la IMEF vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros), que se genera mediante la página del SAT <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a></p>	<p>Vigente.</p> <p>El Inmujeres publicará en la Plataforma (e-Transversalidad 2016) un instructivo de ayuda para emitir este documento desde la página electrónica del SAT.</p>
---	---

La Instancia Ejecutora deberá enviar de manera física los dos ejemplares del Convenio Específico de Colaboración, así como la documentación señalada en el presente numeral, en un plazo máximo a ocho días hábiles, a la CAJ: en Blvd. Adolfo López Mateos No. 3325, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

La Dirección General de Administración y Finanzas del Inmujeres, una vez que haya vencido el plazo para remitir dicha documentación, contará con 10 días hábiles para revisarla y emitir en su caso observaciones, mismas que serán notificadas mediante la Plataforma (e-Transversalidad 2016) vía correo electrónico a las instancias ejecutoras.

En caso de que la documentación señalada en este numeral, presente observaciones, las IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal, deberán complementarla en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación. De no llevarlo a cabo dentro del plazo establecido, el Inmujeres notificará esta circunstancia vía correo electrónico y por tanto, su participación en el Programa se dará por concluida.

## **9. ENTREGA DE LOS RECURSOS**

La radicación de los recursos se realizará en una sola exhibición a la cuenta bancaria que las IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal hayan abierto para tal fin, dentro de los 30 días hábiles posteriores a que el personal adscrito al PFTPG haya notificado vía correo electrónico a las instancias ejecutoras, que la documentación entregada está completa y correcta.

Es importante que la cuenta abierta para el manejo del recurso que recibirá en amparo del PFTPG se encuentre activa en todo momento, con el fin de que durante el periodo establecido en el presente numeral, se pueda dispersar el recurso. De lo contrario, en una sola ocasión, el personal adscrito al PFTPG emitirá observaciones y notificará que la cuenta se encuentra inactiva; por lo que la Instancia Ejecutora deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades locales y la institución bancaria para dicho fin y notificarlo al Inmujeres en un plazo de cinco días hábiles. Dentro de los 30 días hábiles posteriores a dicha notificación, se llevará a cabo la radicación del recurso. En caso de que una vez más la cuenta se encuentre inactiva, se dará por concluida su participación en el Programa.

## **10. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **10.1 Instancias ejecutoras**

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal serán responsables de la ejecución y del ejercicio de los recursos aprobados a sus respectivos proyectos.

### **10.2 Instancia normativa**

El Inmujeres es la instancia facultada para interpretar las presentes reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas, siempre y cuando dichos casos carezcan de fundamento legal o normativo.

### **10.3 Derechos y obligaciones de las Instancias Ejecutoras**

#### **10.3.1 Derechos**

- a) Presentar un proyecto al PFTPG.
- b) Contar con asesoría y orientación por parte del personal del Inmujeres adscrito al PFTPG para la formulación, la presentación y el ajuste de su proyecto, así como para la elaboración y la entrega de los informes de avance y de cierre correspondientes.
- c) Obtener información sobre los avances y resultados del proceso de aprobación del proyecto presentado.

#### **10.3.2 Obligaciones**

- a) Atender y ajustar el proyecto, en caso de ser necesario, de conformidad con las solicitudes de ajuste realizadas.
- b) Dar a conocer el proyecto aprobado, a las dependencias y entidades con las que se vinculen para la implementación de las metas que correspondan, y si es el caso, ante la Comisión de Equidad o de Igualdad de

- Género en los Congresos locales de las entidades federativas y a sus respectivos Sistemas Estatales de Igualdad y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- c) Difundir y presentar el proyecto, así como los resultados y los productos derivados de la ejecución de éstos, entre los actores estratégicos que participaron en su desarrollo, con el propósito de que la información, los datos, las recomendaciones y propuestas para la toma de decisiones sean consideradas para favorecer la incorporación de acciones de mejora con perspectiva de género, en las políticas públicas que corresponden al ámbito de su competencia.
- d) Ejercer los recursos radicados del proyecto aprobado exclusivamente para la ejecución de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizado con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el Convenio Específico de Colaboración y en la normativa aplicable. En el caso de la modalidad I, no se autorizará:
- Compra y renta de vehículos,
  - Financiamiento de deudas,
  - Renta o compra de inmuebles,
  - Renta de bienes muebles, como es el caso del equipo y mobiliario de oficina, cómputo, cámaras, videos, proyectores, cañones y cualquier otro tipo de bien,
  - Pago de la seguridad o asistencia social,
  - Pago de plantilla de personal de estructura, ni compensaciones de ninguna especie,
  - Viáticos y pasajes al personal de la IMEF
  - Pago de actividades programadas por la instancia ejecutora en su Programa Operativo Anual,
  - Transferencia de recursos autorizados por el Programa a otros proyectos, aun cuando sean ejecutados por la misma instancia y cuenten con recursos federales, estatales, municipales o internacionales,
  - Proyectos ya realizados, es decir que se pretenda cubrir su presupuesto de manera retroactiva o resarcir créditos puente,
  - No se autorizará la elaboración de productos que, por su contenido, hayan sido realizados con anterioridad por la IMEF así como por otras entidades federativas, programas federales o estatales, municipales y personas físicas o morales,
  - Pago de gasto corriente y servicios generales (agua, luz, impuesto predial, teléfono, Internet, etc.)
- e) Informar oficialmente al Inmujeres, con el propósito de transparentar el ejercicio de los recursos, sobre los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto aprobado, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha del suceso.
- f) Solicitar a las personas o consultorías que se contraten para la ejecución del proyecto en la Modalidad I, documentos probatorios que den muestra de la experiencia y conocimientos que poseen para llevar a cabo las actividades relacionadas con el mismo.
- g) Establecer un esquema efectivo de supervisión a las personas físicas o consultorías que se contraten para la ejecución de metas y elaboración de los productos de la Modalidad I, con la finalidad de que éstos cumplan con lo establecido en los términos de referencia y con los aspectos de calidad del contenido, pertinencia, relevancia, eficacia, consistencia y viabilidad en la aplicación de resultados e inclusión de propuestas de continuidad y seguimiento incluidos en el documento “Criterios para el diseño y la elaboración de productos”, mismo que podrá ser consultado por cada IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y delegaciones del Distrito Federal podrá consultar en la página electrónica del Inmujeres y en la Plataforma (e-transversalidad 2016).
- h) Entregar al Inmujeres, los productos generados durante la ejecución del proyecto, los cuales deberán incluir las leyendas obligatorias establecidas en el Convenio Específico de Colaboración. Es importante considerar que los productos generados, constituyen un elemento fundamental para el seguimiento a cada uno de los temas, por lo que se debe verificar que su diseño y elaboración incluyan los siguientes aspectos: calidad del contenido, pertinencia, relevancia, eficacia, consistencia y viabilidad en la aplicación de resultados e inclusión de propuestas de continuidad y seguimiento. Mantener actualizado y completo el archivo documental relacionado con la ejecución del proyecto, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables.
- i) Proporcionar la información que les requiera el Inmujeres, o terceros autorizados por éste, con el propósito de dar seguimiento a los resultados y efectos del PFTPG, en términos de las disposiciones aplicables.
- j) Participar en las diferentes reuniones que convoque el Inmujeres en el marco de la ejecución del PFTPG.
- k) Garantizar que la persona responsable de la coordinación del proyecto tenga formación profesional y/o experiencia en el tema de género y en la administración pública.
- l) Facilitar al personal del Inmujeres las condiciones, en caso de que se requiera la realización de visitas de seguimiento.

- m) En caso de terminación anticipada o al cierre del ejercicio, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan sido devengados y de ser el caso, los productos financieros (intereses o rendimientos) generados por la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del PFTPG, conforme a lo establecido en el numeral 13.7 de las presentes Reglas.
- n) En el caso de la adquisición de bienes muebles, la Instancia Ejecutora deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- o) Los municipios con cambio de administración en el ejercicio fiscal 2016, deberán considerar la entrega de informe de cierre y documento meta, 15 días naturales antes de que termine el periodo gubernamental. Asimismo, todos los documentos y evidencias generadas durante la ejecución del proyecto, deberán entregarse a la administración entrante con el fin de dar seguimiento a las acciones planteadas.

**11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

El Inmujeres fomentará el establecimiento de formas de coordinación con los programas mencionados en las presentes Reglas de Operación, así como con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, para asegurar la complementariedad de acciones y evitar la duplicidad de los apoyos. La coordinación institucional y vinculación de acciones tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

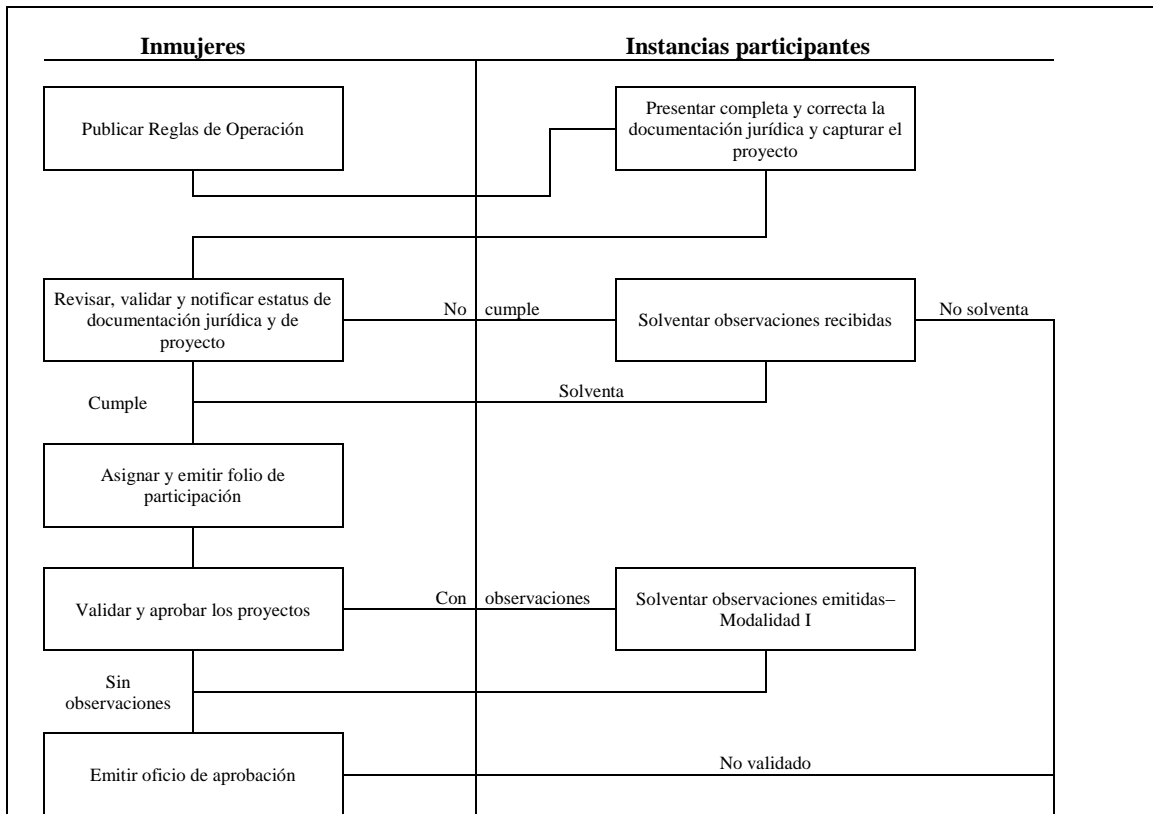
Con este mismo propósito, las IMEF podrán establecer acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con lo señalado en la LGIMH y la LGAMVLV.

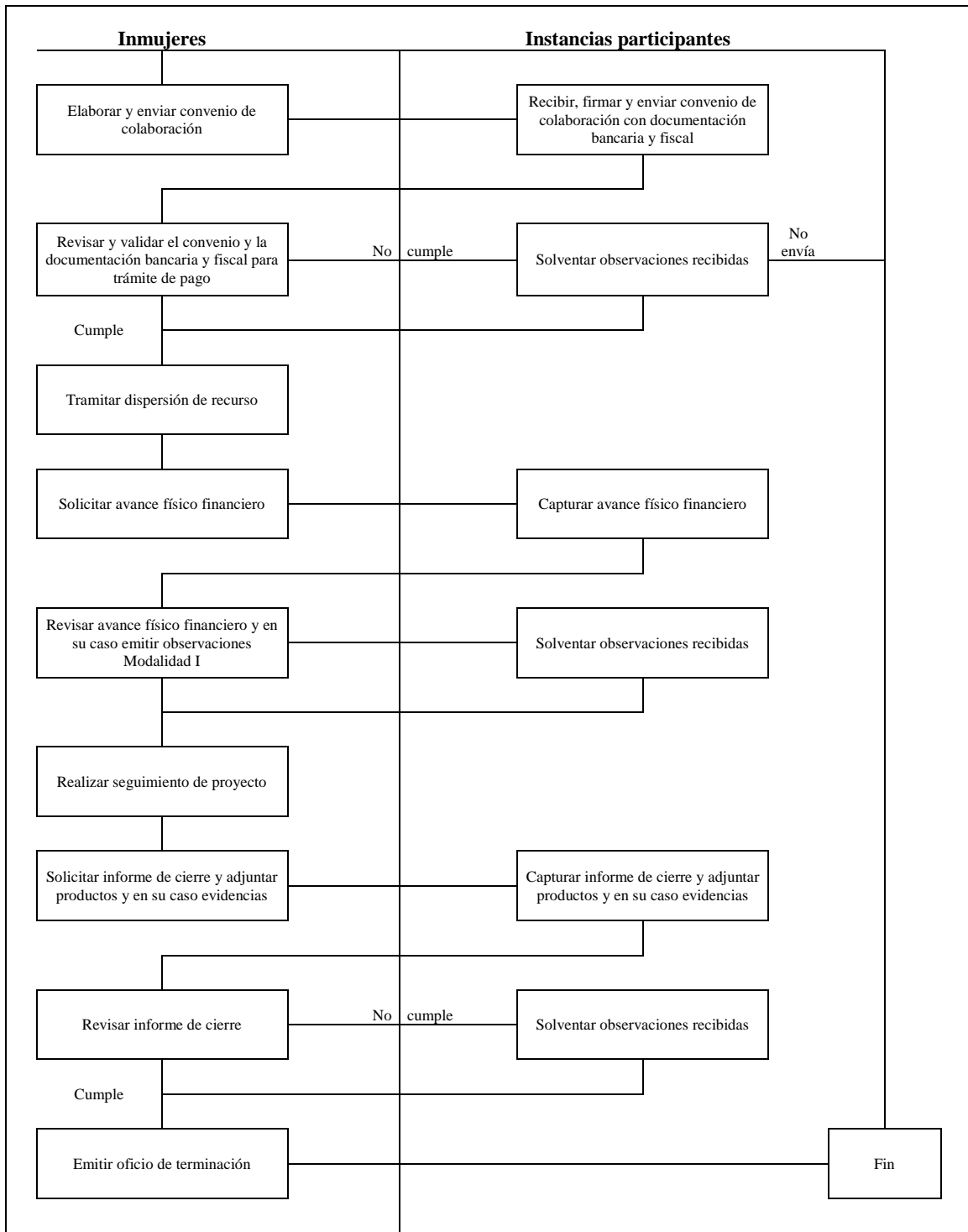
Está prohibido que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal transfieran recursos del PFTPG a las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal con las que se vinculen y coordinen.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 23 y 29 de la LGIMH, la Instancia Ejecutora definirá mecanismos de coordinación con los municipios, con el propósito de institucionalizar la perspectiva de género en su normatividad y funciones.

**12. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección del Programa se describe en el siguiente esquema:





### 13. EJECUCIÓN Y CIERRE

#### 13.1 Avance físico financiero

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2016, deberán capturar los datos requeridos en los módulos correspondientes de la Plataforma (e-transversalidad 2016).

### **13.2 Modificaciones al proyecto**

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal podrán solicitar la autorización para realizar modificaciones al proyecto aprobado, siempre y cuando las justifiquen y se precisen de manera fundada y motivada; éstas tendrán como fecha límite para notificarse al Inmujeres, mediante oficio, el 31 de agosto de 2016, en los casos siguientes:

- Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito no puedan llevar a cabo algunas o todas las actividades programadas en el proyecto.
- Para la Modalidad I, cuando existan ahorros se podrán solicitar modificaciones y ampliaciones a las metas del proyecto o proponer nuevas, siempre y cuando éstas fortalezcan al proyecto en su conjunto y no contravengan al PFTPG.
- Igualmente para esta Modalidad, cuando en el transcurso de la ejecución del proyecto, las IMEF consigan aportación de recursos de otros actores, se podrán solicitar modificaciones y ampliaciones a las metas del proyecto o proponer nuevas, siempre y cuando éstas fortalezcan al proyecto en su conjunto y no contravengan al PFTPG.
- Para las Modalidades II y III cuando existan ahorros y economías durante el proceso de ejecución del proyecto.
- Cuando en alguno de los municipios que integran el proyecto coordinado, existan condiciones que imposibiliten llevar a cabo la instalación o continuidad de los CDM.

No se autorizarán modificaciones al proyecto en el último trimestre del año fiscal de conformidad con el artículo 54 de la LFPRH, que señala: queda prohibido realizar erogaciones, con el fin de evitar reintegros, al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías de los recursos autorizados al proyecto.

El Inmujeres podrá autorizar modificaciones a los proyectos presentados por las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal, hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2016.

### **13.3 Proyectos nuevos o complementarios**

En caso de haber disponibilidad presupuestaria, el Inmujeres emitirá una convocatoria para que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal presenten un proyecto nuevo o complementario que contribuya a potenciar el impacto de los proyectos ya aprobados.

El Inmujeres validará los proyectos nuevos o complementarios que cumplan con los criterios de selección mencionados en estas Reglas de Operación, y notificará los resultados en un plazo de 15 días hábiles posteriores a su recepción, para que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal continúen con las etapas de suscripción de Convenio y radicación de recursos.

### **13.4 Cierre de ejercicio**

A más tardar el 31 de diciembre del ejercicio 2016, las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal, deberán capturar y adjuntar en los módulos de la Plataforma (e-transversalidad 2016) la información requerida para la integración del informe de cierre, así como los productos derivados de la ejecución del proyecto.

El Inmujeres revisará dicha información, y podrá emitir observaciones y/o recomendaciones en un plazo de 20 días hábiles, vía correo electrónico, contados a partir de la fecha límite de entrega. La población objetivo, deberá realizar los ajustes correspondientes, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en la que fueron notificadas.

Una vez solventadas las observaciones y/o recomendaciones emitidas por la DGIEG, el informe de cierre deberá entregarse de manera física, rubricado y firmado de preferencia con tinta azul al Inmujeres a su domicilio ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 3325, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

La entrega de los productos generados durante la ejecución del proyecto, en su versión final, se realizará únicamente en formato electrónico adjuntando el archivo correspondiente en formato PDF, en la Plataforma (e-transversalidad 2016), asimismo adjuntarán el oficio de entera satisfacción por parte de la Instancia Ejecutora. Los productos atenderán lo señalado en el Convenio Específico de Colaboración y procurarán atender lo señalado en el documento “Criterios para el diseño elaboración de productos generados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, PFTPG” de acuerdo a cada Modalidad según corresponda, mismo que podrá ser consultado por cada IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y delegaciones del Distrito Federal en la página electrónica del Inmujeres y en la Plataforma (e-transversalidad 2016).

Para el caso de las Modalidades II y III, la entrega de las evidencias generadas durante la ejecución del proyecto, se realizará únicamente en formato electrónico, mediante un CD, USB o en la Plataforma (e-transversalidad 2016), adjuntando la información que contenga los medios de verificación solicitados.

### **13.5 Terminación anticipada**

El Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Inmujeres y las IMEF, las IMM, los municipios o las delegaciones del Distrito Federal, podrá darse por terminado de manera anticipada de común acuerdo entre las partes, por causas de fuerza mayor y caso fortuito. La persona titular de la Instancia Ejecutora, deberá notificar y explicar mediante escrito firmado, el motivo que origina dicha terminación.

Las IMEF, las IMM, los municipios o las delegaciones del Distrito Federal deberán enviar al Inmujeres, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la solicitud de terminación anticipada, el informe parcial o de cierre de la ejecución del proyecto, rubricado y firmado de preferencia con tinta azul.

Asimismo, de conformidad con lo estipulado en la LFPRH y su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la terminación anticipada, los recursos que no hayan sido devengados mediante el procedimiento establecido para tal efecto.

### **13.6 Oficio de terminación del proyecto**

Una vez concluida la ejecución del proyecto, el Inmujeres notificará a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal, la conclusión del proyecto mediante el oficio de terminación; éste no las exime de las responsabilidades que puedan derivarse de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado, por parte de los órganos de auditoría y control competentes. Este documento es condición indispensable, para que se pueda acceder a los recursos del Programa en los posteriores ejercicios fiscales.

En caso de haber observaciones pendientes, en relación con alguno de los Informes, la CAJ del Inmujeres procederá de conformidad con los aspectos legales a los que haya lugar a petición de la DGIPEG.

### **13.7 Recursos no devengados**

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXVI del artículo 2 y 54 de la LFPRH y en los artículos 84, 85 y 176 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del año 2016, en su caso incluir los rendimientos obtenidos, dentro de los ocho días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para lo cual las IMEF, IMM centralizada o descentralizada o delegaciones del Distrito Federal solicitarán mediante el formato establecido en la Plataforma (e-transversalidad 2016), la línea de captura correspondiente, el cual deberá imprimirse y firmarse para enviarlo por correo electrónico, a la Dirección General de Administración y Finanzas del Inmujeres.

Una vez realizado el reintegro, las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal deberán notificarlo al Inmujeres, vía correo electrónico.

## **14. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter federal, por lo que en el caso de detectar manejos inadecuados de los mismos o incumplimiento del marco normativo aplicable, las instancias de auditoría y control, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán promover la aplicación de las sanciones correspondientes con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Es responsabilidad de las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados y transferidos, así como resguardar la documentación y productos generados en el proceso de ejecución de sus proyectos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación. Dicha información deberá estar a disposición del Inmujeres, así como de los órganos de auditoría y control federales y estatales, cuando así la requieran.

El Inmujeres dará seguimiento a los proyectos autorizados a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o delegaciones del Distrito Federal mediante los informes parciales y de cierre que éstas deben presentar de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Con este mismo propósito, el Inmujeres podrá realizar, si considera conveniente, visitas de seguimiento a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal.

## **15. EVALUACIÓN**

### **15.1 Evaluación externa**

De conformidad con lo estipulado en el Proigualdad, que establece que el Inmujeres dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, con base en las metas y los indicadores correspondientes, así como a lo señalado en el artículo 78 de la LFPRH y demás normatividad aplicable, el PFTPG, podrá contar con una evaluación externa que será coordinada por la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del Inmujeres, considerando para ello, el Programa Anual de Evaluación que emita el Coneval.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del PFTPG, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales en los términos de la LFPRH.

La Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del Inmujeres difundirá los resultados de la evaluación mediante la página electrónica del Inmujeres.

## **16. TRANSPARENCIA**

### **16.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia de la información de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes Reglas de Operación, los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del PFTPG, serán publicados en el *Diario Oficial de la Federación*. La relación completa de los proyectos ingresados, aprobados y no aprobados, así como los resultados de las evaluaciones y el padrón de la población beneficiaria, estarán disponibles y se difundirán en los siguientes medios:

- Página web del Inmujeres: [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)
- Portal de obligaciones de Transparencia, apartado XI Programa de Subsidios.
- Cualquier otro medio que implemente el Inmujeres.

Con el propósito de transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos, es responsabilidad de las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones del Distrito Federal dar a conocer, mediante sus respectivos órganos oficiales de difusión, a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y a la población en general, los proyectos aprobados por el Inmujeres, así como los resultados y evidencias obtenidas, impulsando en su caso, la difusión en lenguas indígenas.

La publicidad para la difusión de los proyectos deberá incluir claramente, visible y/o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

En toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del PFTPG se deberán incluir las leyendas establecidas en la cláusula referida a Crédito y Reconocimiento del Convenio Específico de Colaboración. Asimismo todos los productos generados deberán incluir, entre otros aspectos, el logotipo del Inmujeres y la estrategia de imagen institucional definida por el Gobierno Federal, misma que será difundida por la Dirección General Adjunta de Comunicación Social y Cambio Cultural del Inmujeres.

Los productos podrán ser publicados en la página oficial del Inmujeres para consulta del público en general, por lo que las Instancias Ejecutoras deberán revisarlos, de manera detallada, en relación con su contenido, ortografía y redacción, así como por su pertinencia, relevancia, eficacia, consistencia y viabilidad.

Aquellas entidades federativas y municipios, Distrito Federal y delegaciones del Distrito Federal que durante la ejecución del proyecto se encuentren en proceso electoral deberán observar la normatividad definida por las autoridades competentes con la finalidad de hacer efectiva la prohibición de que el PFTPG se use con fines político-electorales.

### **16.2 Contraloría Social**

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del PFTPG mediante la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos inscritos en la Modalidad III, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior el Inmujeres y las Instancias Ejecutoras deberán ajustarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema, guía y programa de trabajo validados por la Secretaría de Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

## **17. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o alteraciones en el correcto ejercicio de los recursos autorizados por el PFTPG y cuando se contravengan las presentes Reglas de Operación u otra normatividad federal aplicable; y pueden ser presentadas en las siguientes instancias:

	Teléfono / Lada sin costo	Correo electrónico y página web	Domicilio
Órgano Interno de Control en el Inmujeres	(55) 5322 6051 (800) 0911 466	contraloriainterna@inmujeres.gob.mx www.inmujeres.gob.mx	Blvd. Adolfo López Mateos No. 3325, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	(55) 2000 3000 (800) 1120 584	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx	Avenida Insurgentes Sur Núm. 1735, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.

## 18. INDICADORES DE RESULTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y con la finalidad de garantizar los resultados del PFTPG para el ejercicio fiscal 2016, el Inmujeres definió los siguientes indicadores de resultados con los que dará seguimiento a la operación del Programa.

<b>Indicador:</b>	Porcentaje de presupuesto transferido a los MAM en las entidades federativas.	
<b>Descripción general:</b>	Mide los recursos erogados a los MAM's en las entidades federativas para impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y una cultura organizacional en la administración pública estatal, respecto al presupuesto total autorizado al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).	
<b>Observaciones:</b>		
<b>Periodicidad:</b>	Semestral	
<b>Fuente:</b>	Dirección de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas.	
<b>Referencias adicionales:</b>		
	<b>Línea base 2014</b>	<b>Meta Anual 2016</b>
	54.7% (220mdp/401.82 mdp)	50% (160mdp/323.85 mdp)

<b>Indicador:</b>	Porcentaje de presupuesto transferido a las IMM/Municipios y Delegaciones para la ejecución del proyecto.
<b>Descripción general:</b>	Mide los recursos erogados a las MAM en las IMM/Municipios y Delegaciones para la ejecución de proyectos aprobados que promueven la incorporación de la perspectiva de género, respecto al presupuesto total autorizado al programa.
<b>Observaciones:</b>	
<b>Periodicidad:</b>	Semestral
<b>Fuente:</b>	Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios



<b>Referencias adicionales:</b>	
<b>Línea base 2014</b>	<b>Meta Anual 2016</b>
30.65% (124.6/401.82)	21.4% (69.32/323.85)

<b>Indicador:</b>	Porcentaje de presupuesto transferido a los MAM para la instalación de CDM	
<b>Descripción general:</b>	Mide el presupuesto transferido a las MAM para la instalación de CDM, respecto al presupuesto total autorizado al programa.	
<b>Observaciones:</b>		
<b>Periodicidad:</b>	Semestral	
<b>Fuente:</b>		
<b>Referencias adicionales:</b>	Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios	
<b>Línea base 2014</b>	<b>Meta Anual 2016</b>	
9.23% (37.1/401.82)	9.26% (30/323.85)	

<b>Indicador:</b>	Porcentaje de presupuesto transferido a los MAM para el fortalecimiento de CDM	
<b>Descripción general:</b>	Mide el presupuesto transferido a las MAM para el fortalecimiento de CDM, respecto al presupuesto total autorizado al programa.	
<b>Observaciones:</b>		
<b>Periodicidad:</b>	Semestral	
<b>Fuente:</b>	Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios	
<b>Referencias adicionales:</b>		
<b>Línea base 2014</b>	<b>Meta Anual</b>	
5.75% (23.1/401.82)	18.52% (60/323.85)	

Los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se encuentran disponibles para su consulta en la página del Inmujeres [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2016 entran en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

**Segundo.** El programa sujeto a Reglas de Operación a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres considerará en el ámbito de su competencia y atribuciones el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre el domicilio geográfico, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Tercero.** La entrega de los apoyos a la población objetivo del Programa se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, de conformidad con el *Acuerdo por el que se determina la forma en que las dependencias y entidades contratarán los servicios bancarios para la dispersión e subsidios, así como las provisiones técnicas para que las mismas instruyan los pagos conducentes*, emitido por la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Cuarto.** El Instituto Nacional de las Mujeres “con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, indistintamente en el lugar en que se encuentren dentro del territorio nacional, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Información de Desarrollo SIFODE. Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares de la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección: [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1 Menu Principal/2 Normas/2 Sustantivas/Lineamientos\\_SIFODE.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_SIFODE.pdf)

México, Distrito Federal,- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **Lorena Cruz Sánchez**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

**Anexo 1**  
**Solicitud de Participación en el**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2016**

XX de enero de 2016

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**  
**P R E S E N T E.**

La que suscribe (Nombre competo de la Titular de la IMEF/IMM) en mi carácter de titular de la (Nombre de la IMEF, IMM centralizada o descentralizada o MAM en las Delegaciones) del (Municipio, delegación), (del Estado/DF), expreso el interés de participar en el **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)** para el ejercicio fiscal 2016.

He leído las Reglas de Operación del PFTPG publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2015, por lo que manifiesto que la Instancia que encabezo cuenta con la documentación jurídica, bancaria y fiscal, requerida para la participación en este programa, de la cual proporcionaré copia fiel de los documentos originales y en apego a los requerimientos según se soliciten, para dar cumplimiento con lo señalado en las Reglas de Operación.

Asimismo, informo que las dos direcciones de correo electrónico que serán empleadas como vía de comunicación entre el/la (Nombre de la IMEF, IMM o Delegación) y el Instituto Nacional de las Mujeres, para efectos de notificaciones oficiales en referencia al PFTPG emisión 2016, son las siguientes:

Correo electrónico 1:	
-----------------------	--

Correo electrónico 2:	
-----------------------	--

Por otro lado, protesto decir verdad que daré buen uso de la clave de acceso y contraseña que recibiré en los mencionados correos, así como de la Plataforma de Presentación y Seguimientos de Proyectos (e-Transversalidad 2016), con el fin de capturar la información y adjuntar la documentación solicitada en las diferentes etapas del proceso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la Titular la Instancia

**Anexo 2**  
**Alineación al Proigualdad, PIPSEVM y al PNPSVD, Modalidad I**

**Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018**

Objetivo transversal	1 Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.	
Estrategia	1.1 Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1° Constitucional.	
Línea de acción	1.1.1 Promover la armonización legislativa de los derechos de las mujeres, acorde con el Artículo 1° de la Constitución en entidades federativas.	Vertiente FI
	1.1.2 Promover la armonización de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con los tratados y convenciones internacionales.	
	1.1.3 Promover la armonización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las entidades federativas.	
	1.1.4 Promover la armonización de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación en las entidades federativas.	Vertiente AMVLV
	1.1.5 Promover la armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las entidades federativas.	
Estrategia	1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.	
Línea de acción	1.2.1 Definir y poner en marcha acciones afirmativas para que las mujeres y niñas gocen de sus derechos en sus comunidades y pueblos.	Vertiente ISMH
	1.2.2 Difundir los derechos de mujeres en situación de vulnerabilidad: indígenas, discapacitadas, migrantes, adolescentes, pobres, adultas mayores y reclusas.	
	1.2.3 Realizar acciones afirmativas para erradicar la discriminación de mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas.	
	1.2.4 Difundir los derechos y adoptar acciones afirmativas para garantizar el goce de los derechos de niñas, adolescentes y jóvenes.	
	1.2.5 Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.	
	1.2.10 Promover acciones afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres migrantes internas, internacionales y transmigrantes.	
Estrategia	1.3 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.	
Línea de acción	1.3.3 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en gobiernos federales, estatales y municipales.	Vertiente ISMH
Estrategia	1.4 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.	
Línea de acción	1.4.6 Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución, evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias. <sup>1</sup>	Vertiente CI
Estrategia	1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.	
Línea de acción	1.5.9 Generar la información estadística que permita medir los avances de género y el cambio social y cultural.	Vertiente FI, ISMH y AMVLV
Objetivo transversal	2 Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.	
Estrategia	2.1 Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas.	
Línea de acción	2.1.1 Fortalecer las acciones para la detección de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sistema de salud.	Vertiente AMVLV
	2.1.2 Impulsar el cumplimiento de la Norma de Salud 046SSA2-2005.	
Estrategia	2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia	
Línea de acción	2.3.2 Fortalecer y estandarizar la calidad de los servicios de atención telefónica en las denuncias y casos de violencia.	Vertiente AMVLV

<sup>1</sup> Las metas referentes a la Estrategia 1.4 "Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos" y la línea de acción 1.4.6 "Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución, evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias" se insertaran en la vertiente de Ciudadanía.

	2.3.4 Estandarizar el procedimiento para la expedición y aplicación de las órdenes de protección y garantizar su expedición.	
Estrategia	2.4 Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras.	
Línea de acción	2.4.7 Sensibilizar y capacitar a las autoridades indígenas en los contenidos de la LGAMVLV.	Vertiente AMVLV
Estrategia	2.5 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas	
Línea de acción	2.5.4 Propiciar la tipificación del delito de trata de personas en las entidades federativas.	Vertiente AMVLV
	2.5.5 Propiciar la tipificación y el registro del feminicidio en las entidades federativas.	
	2.5.6 Fortalecer la formación del Ministerio Público Federal, peritos técnicos, intérpretes, traductores y jueces, con enfoque de género.	
	2.5.7 Impulsar la creación de un sistema de Defensoría Pública, para seguimiento de tratados y convenciones internacionales de la mujer.	
	2.5.8 Impulsar la creación de un sistema de Defensoría Pública con abogadas/os indígenas con perspectiva de género e interculturalidad.	
	2.5.10 Fortalecer la generación de estadísticas de género en la procuración e impartición de justicia en el SNIEG.	
Objetivo transversal	3 Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.	
Estrategia	3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.	
Línea de acción	3.1.1 Fomentar la capacitación laboral para integrar mujeres en los sectores con mayor potencial productivo.	Vertiente ISMH
	3.1.2 Promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres.	
	3.1.4 Realizar capacitación laboral para incrementar la inclusión de las mujeres con discapacidad, en el sector productivo.	
	3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y promoción de cuadros femeninos en el sector público.	
Estrategia	3.3 Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio para facilitar el acceso de las mujeres al financiamiento productivo.	
	3.3.7 Facilitar el acceso de las mujeres a los créditos y fondos que promuevan sus posibilidades emprendedoras.	Vertiente ISMH
Objetivo transversal	4 Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.	
Estrategia	4.2 Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida.	
Línea de acción	4.2.2 Fomentar la formación en género e intersectorialidad del personal que brindan los servicios de salud.	Vertiente ISMH
	4.2.4 Impulsar esquemas integrales de servicios de salud sexual y reproductiva y prevención de VIH para adolescentes, jóvenes y mujeres adultas.	
	4.2.6 Realizar campañas para prevenir embarazos no deseados y ETS especialmente dirigidas a población femenina adolescente y joven.	
	4.2.7 Fortalecer programas de detección oportuna de diabetes, cáncer de mama, cérvico-uterino, hipertensión y obesidad.	
	4.2.8 Reducir la mortalidad materna y fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.	
	4.2.9 Impulsar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar en todo el sector salud a nivel nacional.	
	4.2.10 Fortalecer la prevención y atención de las adicciones con perspectiva de género	Vertiente AMVLV
Estrategia	4.3 Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda.	
Línea de acción	4.3.7 Realizar acciones afirmativas para que mujeres víctimas de desastres, reinsertadas, discapacitadas, o adultas mayores puedan rehabilitar, regularizar o adquirir vivienda.	Vertiente ISMH
Objetivo transversal	5 Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.	

Estrategia	5.1 Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.	
Línea de acción	5.1.1 Generar mapas de riesgo de violencia comunitaria por género y edad a partir de indicadores delictivos, de lesiones, denuncias, llamadas.	Vertiente AMVLV
Objetivo transversal	6 Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	
Estrategia	6.1 Monitorear y evaluar el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad de género.	
Línea de acción	6.1.1 Integrar los derechos humanos de mujeres y niñas, en las legislaciones y reglamentos nacionales, de acuerdo al Artículo 1° Constitucional.	Vertiente ISMH
	6.1.2 Promover los acuerdos legislativos necesarios para las reformas en favor de la armonización de los marcos normativos.	Vertiente ISMH y AMVLV
	6.1.3 Promover la aplicación de convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, en los tres Poderes de la Unión.	
	6.1.4 Garantizar el cumplimiento de las sentencias de organismos nacionales e internacionales en las violaciones a los derechos de las mujeres.	Vertiente ISMH y FI
	6.1.5. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	
Estrategia	6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.	
Línea de acción	6.2.5 Desarrollar y promover medidas a favor de la paridad en los cargos directivos de las empresas privadas y dependencias públicas.	Vertiente ISMH
Estrategia	6.3 Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.	
Línea de acción	6.3.1 Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el PROIGUALDAD.	Vertiente ISMH
	6.3.2 Desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género en entidades federativas y municipios.	Vertiente ISMH y AMVLV
	6.3.3 Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos de las entidades federativas y municipios.	Vertiente ISMH
	6.3.4 Promover la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la igualdad.	
	6.3.6 Desarrollar y promover la adopción de marcos, directrices, manuales e indicadores, para la política nacional de igualdad de género.	
	6.3.7 Incorporar los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad en la mejora de la gestión y el presupuesto por resultados.	
	6.3.8 Consolidar el desarrollo de las estadísticas para la igualdad, estableciéndolas como información de interés nacional.	
	Estrategia	6.4 Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.
Línea de acción	6.4.1 Integrar los objetivos de la Política Nacional de Igualdad en los mecanismos de coordinación y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.	Vertiente ISMH
	6.4.3 Promover la cooperación y corresponsabilidad de los gobiernos estatales y municipales en las metas de la Política Nacional de Igualdad.	
	6.4.5 Involucrar a la APF y a los gobiernos estatales en el cumplimiento de los acuerdos del SNIMH.	Vertiente ISMH y FI
	6.4.7 Acordar con el Poder Judicial Federal y con los estatales la aplicación de convenios y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres.	Vertiente ISMH
	6.4.8 Desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas, de igualdad y no discriminación, en las instituciones de las entidades federativas.	Vertiente ISMH y AMVLV
	6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	Vertiente FI
Estrategia	6.5 Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres	
Línea de acción	6.5.1 Estandarizar y normar los contenidos y métodos para la capacitación y formación en políticas de igualdad de género.	Vertiente ISMH y FI
	6.5.2 Promover la certificación de competencias en funciones estratégicas para la	

	Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	
	6.5.3 Capacitar en la Ley de Migración y su Reglamento y sobre el tema de trata de personas a funcionarios de migración.	Vertiente ISMH
	6.5.4 Crear y fortalecer a las Unidades de Género en el monitoreo de las acciones y programas para la igualdad.	
	6.5.6 Establecer un sistema de indicadores para medir la aplicación de las convenciones y tratados internacionales en cuestiones de género.	
Estrategia	6.6 Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres	
Línea de acción	6.6.1 Mejorar y consolidar el funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Vertiente ISMH y FI
	6.6.2 Consolidar la articulación entre el SNIMH y el SNPASEVCM.	Vertiente FI y AMVLV
	6.6.3 Fortalecer el Banco Estatal de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres, con la participación de las entidades federativas.	Vertiente AMVLV
Estrategia	6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género	
Línea de acción	6.7.1 Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.	Vertiente ISMH
	6.7.2 Promover acciones para la corresponsabilidad familia-trabajo en las mujeres y hombres que se desempeñan como servidores públicos.	
	6.7.3 Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.	
	6.7.4 Establecer medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios.	
	6.7.6 Impulsar las auditorías de género y los informes de avances para la igualdad en los programas de los organismos autónomos.	

#### Programa Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018

Objetivo	2 Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.	
Estrategia	2.2 Promover acciones integrales de prevención, detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo.	
Línea de acción	2.2.2 Promover y difundir el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito laboral.	Vertiente AMVLV
Estrategia	2.4 Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad.	
Línea de acción	2.4.1 Promover acciones a favor de la movilidad segura de las mujeres y niñas en los espacios y transporte públicos.	Vertiente AMVLV
Objetivo	3 Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.	
Estrategia	3.2 Facilitar la capacitación, inserción laboral, el acceso a créditos productivos y de vivienda para contribuir al empoderamiento de las mujeres.	
Línea de acción	3.2.1 Promover que en las unidades integrales capaciten y entrenen a las mujeres en diversos oficios.	Vertiente AMVLV
	3.2.4 Incentivar capacidades administrativas y financieras de mujeres en estado de riesgo y víctimas de violencia para emprender proyectos productivos.	
	3.2.9 Desarrollar mecanismos de concertación con la iniciativa privada y OSC para la inserción laboral de mujeres en situación de violencia.	
	3.2.7 Implementar programas y servicios reeducativos para agresores.	
Objetivo	4 Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.	
Estrategia	4.1 Garantizar la debida diligencia en la procuración de justicia para mujeres en situación de violencia.	
Línea de acción	4.1.1 Garantizar asesoría jurídica gratuita y promover atención médica y psicológica oportuna a mujeres en situación de violencia y sus familias.	Vertiente AMVLV

#### Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018

Objetivo específico	2 Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.	
Estrategia	2.3 Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.	
Línea de acción	2.3.1 Impulsar la formación de nuevas masculinidades y femineidades transformando estereotipos y roles de género que producen violencia contra las mujeres.	Vertiente AMVLV

2.3.2 Establecer medidas para prevenir la discriminación y fomentar el trato igualitario hacia las mujeres en los ámbitos laboral y comunitario.	
2.3.3 Apoyar programas y acciones orientadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres.	Vertiente ISMH
2.3.6 Impulsar intervenciones de prevención y atención integral para mujeres consumidoras de drogas.	Vertiente AMVLV
2.3.7 Fomentar programas y acciones de atención médica, psicosocial, jurídica, económica y de protección a mujeres víctimas de violencia.	
2.3.9 Desarrollar intervenciones de educación de personas agresoras que ejercen violencia familiar.	
2.3.10 Promover programas de prevención, atención y protección a mujeres víctimas del delito de trata de personas.	

Para la Modalidad I, respecto a las acciones relacionadas con procesos de formación y capacitación planteadas en cada vertiente; en caso de que se programen en sectores e instituciones que ya hayan participado en los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, las IMEF justificarán en el proyecto los resultados, avances y elementos que hacen necesaria la realización de dichas acciones. Asimismo, procurarán desarrollar un Programa Anual de Capacitación en el cual se presente una estrategia diferenciada, considerando las funciones y ámbitos de desempeño de las servidoras y servidores públicos estatales.

En lo referente a las certificaciones, deberán apearse a los criterios y directrices emitidos por la Dirección de Capacitación y Profesionalización del Inmujeres. Durante el presente ejercicio fiscal, sólo se autorizarán las certificaciones siguientes:

- EC0263, Acompañamiento emocional a mujeres diagnosticadas con cáncer de mama.
- EC0433, Coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia familiar, sus hijas e hijos
- EC0497, Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género.
- EC0308, Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico.
- EC0539, Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género.

**Anexo 3**  
**Alineación al Proigualdad modalidad II**  
**Actividades por vertientes para la modalidad II, alineación al Proigualdad**

Objetivo transversal	1 Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.	
Estrategia	1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.	
Línea de acción	1.2.3 Realizar acciones afirmativas para erradicar la discriminación de mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas.	Vertiente
Actividades	Coordinar la adquisición de mobiliario y equipo de uso exclusivo de la IMM o UGDDEF para dos profesionistas con el fin de brindar atención, asesoría y pláticas de sensibilización dirigidos a la Ciudadanía.	Ciudadanía
	Coordinar talleres dirigidos a la Ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil, actores/as estratégicos, así como funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Municipal o Delegacional, que permitan identificar las necesidades de las mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas y a su vez, promover sus derechos.	
	Coordinar mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para el diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad y no discriminación, que contribuyan a garantizar los derechos de las mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas.	
	Coordinar grupo focal dirigido a la Ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil, actores/as estratégicos, así como funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Municipal o Delegacional, que permitan identificar las necesidades de las	

	<p>mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas y a su vez, promover sus derechos.</p> <p>Coordinar foro de discusión a la Ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil, actores/as estratégicos, así como funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Municipal o Delegacional, que permitan identificar las necesidades de las mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas y a su vez, promover sus derechos.</p> <p>Coordinar la elaboración de la Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género, que a nivel local contribuya a identificar las necesidades y propuestas de las mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas.</p> <p>Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, la Agenda Ciudadana con Perspectiva de Género, que a nivel local contribuya a identificar las necesidades y propuestas de las mujeres e impulsar la erradicación de la discriminación a mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas, con el propósito de ser integrados en los programas del gobierno municipal o delegacional de acuerdo con el Proigualdad.</p> <p>Coordinar la atención, asesoría y pláticas de sensibilización que brindarán dos profesionistas en materia de Género dirigidas a la Ciudadanía.</p>	
Objetivo transversal	6 Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	
Estrategia	6.3 Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.	
Línea de acción	6.3.1 Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el Proigualdad.	Vertiente
Actividades	<p>Coordinar la adquisición de mobiliario y equipo de uso exclusivo de la IMM o UGDDF para dos profesionistas con el fin de brindar atención, asesoría y pláticas de sensibilización dirigidos a la Ciudadanía.</p> <p>Coordinar talleres donde participen funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Municipal sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad.</p> <p>Coordinar mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad.</p> <p>Coordinar grupo focal donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal para formular estrategias y acciones específicas a seguir en el Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>Coordinar foros de discusión dirigidos a la Ciudadanía para promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.</p> <p>Coordinar la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo y/o Programa Municipal para la Igualdad.</p> <p>Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el Programa Municipal de Desarrollo y/o Programa Municipal para la Igualdad.</p> <p>Coordinar la atención, asesoría y pláticas de sensibilización que brindarán dos profesionistas en materia de Género dirigidas a la Ciudadanía.</p>	Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres
Estrategia	6.4 Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.	
Línea de acción	6.4.8 Desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas de igualdad y no discriminación en instituciones de entidades federativas.	Vertiente
Actividades	<p>Coordinar la adquisición de mobiliario y equipo de uso exclusivo de la IMM o UGDDF para dos profesionistas con el fin de brindar atención, asesoría y pláticas de sensibilización dirigidos a la Ciudadanía.</p> <p>Coordinar talleres dirigidos al personal de la Administración Pública Municipal con poder de decisión, sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad, con el fin de concertar una propuesta de reforma integral al marco normativo o en su caso, generar una propuesta que transforme las normas y formas de organización de</p>	Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres



	<p>la cultura institucional municipal.</p> <p>Coordinar mesas de trabajo donde participen funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Municipal o Delegacional con el fin de elaborar reglamentos para instrumentar la aplicación de la normatividad propuesta o en su caso, para promover la institucionalización de las políticas de igualdad en el municipio.</p> <p>Coordinar grupo focal con funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Municipal o Delegacional para definir acciones de acuerdo a las competencias de las áreas del Ayuntamiento a favor de la igualdad y no discriminación.</p> <p>Coordinar foro público para promover la participación del municipio o delegación en el Proigualdad 2013 – 2018 en coordinación y con la presencia de los enlaces que defina la IMEF.</p> <p>Coordinar la actualización del documento de Reforma al Bando de Policía y Buen Gobierno y/o elaboración del Programa de Cultura Institucional, para contener la adopción de acciones afirmativas de igualdad y no discriminación en instituciones de entidades federativas.</p> <p>Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el documento de Reforma al Bando de Policía y Buen Gobierno y/o Programa de Cultura Institucional, que contenga la adopción de acciones afirmativas de igualdad y no discriminación en instituciones de entidades federativas, así como gestionar la aprobación del mismo.</p>	
	Coordinar la atención, asesoría y pláticas de sensibilización que brindarán dos profesionistas en materia de Género dirigidas a la Ciudadanía.	
Línea de acción	6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	Vertiente
Actividades	<p>Coordinar la adquisición de mobiliario y equipo de uso exclusivo de la IMM o UGDDF para la Titular y dos profesionistas con el fin de brindar atención, asesoría y pláticas de sensibilización dirigidos a la Ciudadanía.</p> <p>Coordinar talleres dirigidos a la ciudadanía sobre perspectiva de género.</p> <p>Coordinar mesa de trabajo dirigida a personal de la Administración Pública Municipal o Delegacional sobre diseño y evaluación de políticas de igualdad.</p> <p>Coordinar foro donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para definir la operación y funcionamiento de la IMM o UGDDF.</p> <p>Coordinar la elaboración del documento de constitución, funcionamiento, actividades y plan de trabajo de la IMM o UGDDF a partir de la identificación de necesidades prioritarias.</p> <p>Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el documento que documento de constitución, funcionamiento, actividades y plan de trabajo de la IMM o UGDDF, así como las necesidades prioritarias identificadas.</p> <p>Coordinar la atención, asesoría y pláticas de sensibilización que brindarán dos profesionistas en materia de Género dirigidas a la Ciudadanía.</p>	Fortalecimiento Institucional
Estrategia	6.6 Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	
Línea de acción	6.6.4 Incorporar la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad.	Vertiente
	Coordinar la adquisición de mobiliario y equipo de uso exclusivo de la IMM o UGDDF para dos profesionistas con el fin de brindar atención, asesoría y pláticas de sensibilización dirigidos a la Ciudadanía.	
Actividades	<p>Coordinar talleres dirigidos a la Ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil y actores/as estratégicos que permitan identificar las necesidades de las mujeres del municipio.</p> <p>Coordinar mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional, Organizaciones de la Sociedad y la academia para el diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad y no discriminación.</p> <p>Coordinar grupo focal dirigido a la Ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil, academia, actores/as estratégicos, que permita identificar las políticas de igualdad en el municipio.</p> <p>Coordinar un foro público de consulta dirigido a actoras (es) estratégicos que recopile</p>	Ciudadanía

	<p>la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y aplicación de políticas de igualdad en el municipio o delegación.</p> <p>Coordinar la elaboración de la agenda ciudadana con perspectiva de género, con el propósito de incorporar la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad a nivel municipal o delegacional.</p> <p>Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, la agenda ciudadana con perspectiva de género, con el propósito de incorporar la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad a nivel municipal o delegacional.</p> <p>Coordinar la atención, asesoría y pláticas de sensibilización que brindarán dos profesionistas en materia de Género dirigidas a la Ciudadanía.</p>	
Línea de acción	6.7.4 Establecer medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios.	Vertiente
Actividades	<p>Coordinar la adquisición de mobiliario y equipo de uso exclusivo de la IMM o UGDDF para dos profesionistas con el fin de brindar atención, asesoría y pláticas de sensibilización dirigidos a la Ciudadanía.</p> <p>Coordinar talleres dirigidos a las funcionarias y funcionarios sobre violencia de género con el fin de identificar discriminación y tipos de violencia en el municipio y su ámbito de responsabilidad.</p> <p>Coordinar mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para establecer medidas para erradicar la discriminación y violencia y que contribuyan a promover un cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.</p> <p>Coordinar grupo focal dirigido a las funcionarias y funcionarios para identificar la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública Municipal para proponer alternativas que contribuyan a la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres.</p> <p>Coordinar foro de discusión dirigidos al personal de la Administración Pública Municipal o Delegacional sobre cultura organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.</p> <p>Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo que establezca las medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración Pública Municipal o Delegacional.</p> <p>Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el Plan de Trabajo que establezca las medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración Pública Municipal o Delegacional.</p> <p>Coordinar la atención, asesoría y pláticas de sensibilización que brindarán dos profesionistas en materia de Género dirigidas a la Ciudadanía.</p>	Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Para la modalidad II, las titulares de las IMM o delegacionales, de acuerdo a las acciones prioritarias de su municipio o delegación, deberán elegir una línea de acción de las señaladas en el presente anexo. Y para su cumplimiento, las actividades deberán considerar invariablemente los requerimientos mínimos que a continuación se señalan:

- ✓ Ajustar las actividades a los montos máximos que se establezcan en el módulo correspondiente de la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2016) donde se capturará el proyecto.
- ✓ Cubrir con las horas presenciales para sesiones de talleres, mesas de trabajo, foros y grupos focales que se establezcan en el módulo correspondiente de la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2016).
- ✓ Si la línea de acción amerita captar información cualitativa y cuantitativa, podrá aplicar encuestas a la población y/o entrevistas a informantes clave, debiendo sistematizar la información y desarrollar las bases de datos respectivas, considerando los criterios que se podrán consultar en la Plataforma (e-Transversalidad 2016).
- ✓ Elaborar minutas de las reuniones de trabajo, debiendo considerar las recomendaciones y elementos mínimos que se podrán consultar en la página electrónica del Inmujeres.

- ✓ Recabar y conservar para su consulta, evidencias que respalden las gestiones y seguimiento del proyecto, tales como oficios, memorias gráficas, invitaciones, programas, muestras de los materiales impresos y cartas descriptivas, entre otras, mencionados en los criterios que podrán consultarse en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-Transversalidad 2016)
- ✓ Promover la integración del Sistema Municipal de Igualdad en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con la legislación estatal, a efectos de la coordinación interinstitucional y la vinculación de acciones entre el sistema estatal y los ayuntamientos.
- ✓ La contratación hasta por cinco meses de servicios profesionales de dos personas cuya formación académica se encuentre entre las ciencias sociales tales como derecho, psicología, antropología, sociología, trabajo social, u otras afines; impulsando la inclusión de personas con discapacidad, para que realicen asesorías y pláticas informativas dirigidas a la ciudadanía. Esta actividad implicará la elaboración de materiales gráficos y/o audiovisuales que promuevan información en espacios públicos, con respecto a la línea de acción en la que se desarrolla el proyecto.
- ✓ Los términos y condiciones de la contratación se ajustarán a legislación de cada entidad federativa, sin embargo, no podrán ser contratados servidoras/es públicos así como integrantes de consultorías o asociaciones civiles, debiendo además considerar las recomendaciones que para tal efecto, se podrán consultar en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-Transversalidad 2016).
- ✓ Es indispensable que tome en cuenta para la contratación de las dos personas profesionistas:
  - Que la persona contratada esté registrada en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y pueda emitir comprobantes fiscales (CFDI).
- ✓ Dentro del porcentaje destinado a gastos administrativos, podrá adquirir, en caso de que así lo requiera, servicios de comunicaciones de voz y datos; fijos o móviles, la compra de artículos de papelería e insumos para impresoras.

#### Anexo 4

#### Alineación al Proigualdad modalidad III

#### Actividades por vertientes para la modalidad III, alineación al Proigualdad

Objetivo transversal	2 Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.	
Estrategia	2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia.	
Líneas de acción	2.3.7 Crear módulos de atención y orientación a las personas víctimas de violencia de género a nivel estatal y municipal.	Vertiente
Actividades	La IMEF coordinará el proceso de Contratación, impulsando la inclusión de personas con discapacidad, para cada municipio de los profesionistas establecidos en el modelo de CDM.	Políticas Públicas para la Prevención de la Violencia
	La IMEF planeará y coordinará la realización de talleres de capacitación/actualización dirigido a todo el personal del CDM, de la IMM y de la IMEF involucrados en la operación del centro, sobre los tipos y modalidades de la violencia de género.	
	La IMEF diseñará, capacitará y coordinará la realización de talleres que proporcionará el personal de CDM, dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal, acerca de los temas estratégicos que integran la agenda de igualdad del Inmujeres y los señalados en los Convenios de Colaboración suscritos entre el Inmujeres y los Gobernadores constitucionales de los Estados de la República Mexicana y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para fomentar la participación del municipio en prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas.	
	La IMEF coordinará la realización de mesas de trabajo que encabezará el personal de CDM, dirigidos a actores sociales y Ciudadanía, en las cuales se incluyan los temas estratégicos que integran la agenda de igualdad del Inmujeres y los señalados en los Convenios de Colaboración suscritos entre el Inmujeres y los Gobernadores constitucionales de los Estados de la República Mexicana y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para identificar necesidades y establecer acciones dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas.	
Líneas de acción	6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	Vertiente

Actividades	Adquirir mobiliario y equipo de cómputo para que los profesionistas y la titular de la IMM cuenten con los elementos mínimos para realizar sus actividades, los cuales son para uso exclusivo del CDM.	Fortalecimiento institucional
	La IMEF coordinará el proceso de Contratación, impulsando la inclusión de personas con discapacidad, para cada municipio de los profesionistas establecidos en el modelo de CDM.	
	La IMEF planeará y coordinará la realización de talleres de capacitación/actualización dirigido a todo el personal del CDM, de la IMM y de la IMEF involucrados en la operación del centro, sobre las políticas de igualdad de género, así como de los temas estratégicos que integran la agenda de igualdad del Inmujeres y los señalados en los Convenios de Colaboración suscritos entre el Inmujeres y los Gobernadores constitucionales de los Estados de la República Mexicana y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.	
	La IMEF diseñará, capacitará y coordinará la realización de talleres que proporcionará el personal de CDM, dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal, sobre diseño y evaluación de políticas de igualdad, así como de los temas estratégicos que integran la agenda de igualdad del Inmujeres y los señalados en los Convenios de Colaboración suscritos entre el Inmujeres y los Gobernadores constitucionales de los Estados de la República Mexicana y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.	
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal en las cuales se incluyan los temas estratégicos que integran la agenda de igualdad del Inmujeres así como los señalados en los Convenios de Colaboración suscritos entre el Inmujeres y los Gobernadores constitucionales de los Estados de la República Mexicana y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para definir la operación y funcionamiento del CDM.	

Para la modalidad III del PFTPG, la IMEF deberá elegir del presente anexo, una(s) línea(s) de acción del Proigualdad de acuerdo a las acciones prioritarias de cada municipio o delegación. Y para dar cumplimiento con las líneas de acción, las actividades deberán cubrir invariablemente los requerimientos mínimos que a continuación se señalan:

1. Deberá ajustarse a los montos establecidos en el tabulador que se podrá consultarse en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2016).
2. Considerará dentro de los gastos administrativos, la adquisición de servicios de comunicaciones de voz y datos; fijos o móviles y la compra de artículos de papelería e insumos de impresoras para cada CDM.
3. Llevar a cabo el proceso del modelo de valor social de CDM que establece el Instituto Nacional de las Mujeres, el cual podrá consultarse en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2016).
4. Elaborar materiales audiovisuales para la impartición de pláticas informativas que promuevan en espacios públicos información al respecto de la línea de acción que corresponda.
5. Si la línea de acción amerita captar información cualitativa y cuantitativa, podrá aplicar encuestas a la población y/o entrevistas a informantes clave, debiendo sistematizar la información y desarrollar las bases de datos respectivas, considerando los criterios que se podrán consultar en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2016).
6. Recabar y resguardar las evidencias que respalden las gestiones, el seguimiento y la ejecución del proyecto.
7. Coordinar la elaboración del plan de trabajo que incorpore acciones afirmativas que a nivel local contribuyan a garantizar los derechos de las mujeres y niñas y fortalezcan la estrategia de inclusión y bienestar social.
8. Promover la integración del Sistema Municipal de Igualdad en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con la legislación estatal y a efectos de la coordinación interinstitucional y la vinculación de acciones entre el sistema estatal y los ayuntamientos

**Anexo 5**  
**Solicitud de presentación de proyecto Modalidad I**

<b>Datos de la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa</b>
Nombre de la Instancia

Fecha de creación
Naturaleza Jurídica
Domicilio completo
Teléfono (lada y en su caso extensión)
Correo electrónico
<b>I. Datos de la Titular de la Instancia</b>
Nombre completo
Nombre del cargo
Fecha en que asumió el cargo
Grado académico
CURP
<b>II. Datos de la representación legal</b>
Nombre completo
Función o cargo
CURP
Nombre del documento que avala la representación legal
Fecha del otorgamiento
<b>III. Datos de la Administración Financiera del proyecto aprobado</b>
Razón social
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Datos de la persona responsable de la administración financiera
Nombre completo
Cargo o función
CURP
<b>IV. Datos de la Administración Financiera de la entidad emisora del Comprobante Fisca Digital por Internet (CFDI)</b>
Razón social
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Datos de la persona responsable de la administración financiera de la entidad emisora del Comprobante Fisca Digital por Internet (CFDI)
Nombre completo
Cargo o función
CURP
<b>V. Datos de la coordinación del proyecto</b>
Nombre completo
Cargo o función
Fecha en que asume el cargo o función
Grado académico
CURP
<b>Registro del Proyecto</b>
Datos generales del Proyecto
Nombre del proyecto
Objetivo general
Objetivos específicos
Justificación
Registro del Proyecto
<b>Fortalecimiento Institucional</b>
Temas
Sub temas
Actores estratégicos
Nombre de las metas
Actividades
Cronograma de ejecución

Presupuesto
Alineación al Proigualdad
<b>Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</b>
Temas
Sub temas
Actores estratégicos
Nombre de las metas
Actividades
Cronograma de ejecución
Presupuesto
Alineación al Proigualdad
<b>Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</b>
Temas
Sub temas
Actores estratégicos
Nombre de las metas
Actividades
Cronograma de ejecución
Presupuesto
Alineación al Proigualdad
<b>Ciudadanía</b>
Temas
Sub temas
Actores estratégicos
Nombre de las metas
Actividades
Cronograma de ejecución
Presupuesto
Alineación al Proigualdad

**Anexo 6**  
**Solicitud de presentación de Proyecto, Modalidad II**

<b>Datos de la persona titular de la Presidencia Municipal o Jefatura Delegacional</b>
Tratamiento:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
CURP:
Teléfono(s):
Celular:
Correo electrónico:
Domicilio (calle, número, colonia o localidad y C.P.):
Periodo de gestión administrativa:
Fecha de la constancia mayoría (día, mes, año):
Partido político gobernante:
<b>Datos de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, Secretario de Gobierno u homólogo</b>
Tratamiento:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
CURP:
Teléfono:

Celular:
Correo electrónico:
Fecha de nombramiento del Secretario (Nombramiento / Acta de Cabildo):
<b>Datos de la persona titular de la Sindicatura, Secretaría de Administración u homólogo</b>
Tratamiento:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
CURP:
Teléfono:
Celular:
Correo electrónico:
Fecha constancia mayoría de la/el Síndica/o (día, mes, año):
Acta designación Secretario:
<b>Datos del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres</b>
Nombre de la IMM u homólogo:
Domicilio (calle, número, colonia o localidad y C.P.):
Teléfono de la Instancia:
Correo electrónico de la Instancia:
Naturaleza jurídica (centralizada o descentralizada):
Fecha de creación (sesión de cabildo, día, mes y año):
Publicación de la creación en el Diario o Gaceta Estatal (día, mes y año):
<b>Datos de la persona titular de la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) u homólogo</b>
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
CURP:
Grado Académico:
Celular:
Correo electrónico de la Titular:
Cargo:
Fecha de la sesión de cabildo para nombramiento:
Núm. de acta de sesión de cabildo:
Fecha en que asumió el cargo:
<b>Otros datos administrativos</b>
Domicilio fiscal del Municipio:
Domicilio fiscal de la IMM (solo IMM descentralizadas):
Registro Federal de Contribuyentes:
<b>Datos del Proyecto</b>
Nombre del proyecto:
Objetivo transversal del Proigualdad:
Estrategia Proigualdad:
Línea de acción
Vertiente:
Periodo de ejecución:
Documento meta:
Actividades:
Gastos administrativos:
Monto:
Personas responsables del Proyecto:

**Anexo 7**  
**Solicitud de presentación de Proyecto Modalidad III**

Datos de la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF)

<b>Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF)</b>
Nombre de la IMEF:
Domicilio (calle, número, colonia, C.P.):
Teléfono 1 de la Instancia:
Correo electrónico de la Instancia:
<b>Titular de la Instancia</b>
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
CURP:
Cargo:
Fecha en que asumió el cargo:
Grado Académico:
Celular:
Correo electrónico de la Titular:

**Datos de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres**

La información que a continuación se señala, tendrá que registrarse para cada CDM de la Entidad Federativa:

<b>Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM)</b>
Municipio:
Domicilio (calle, número, colonia, C.P.):
Teléfono:
<b>Titular de la Instancia</b>
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Correo electrónico:
Teléfono:
<b>Profesionista 1</b>
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Profesión:
Cargo en el CDM:
Correo electrónico:
Teléfono:
<b>Profesionista 2</b>
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Profesión:
Cargo en el CDM:
Correo electrónico:
Teléfono:
<b>Profesionista 3</b>
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Profesión:
Cargo en el CDM:
Correo electrónico:
Teléfono:
<b>Datos Proyecto de la IMEF</b>



Entidad:
Nombre del proyecto:
Objetivo transversal del Proigualdad:
Estrategia Proigualdad:
Línea de acción
Vertiente:
Periodo de ejecución:
Número de municipios de inicio
Número de municipios de continuidad
Documento meta:
Actividad 1:
Actividad 2:
Actividad 3:
Actividad 4:
Actividad 5:
Gastos administrativos:
Monto por municipio:
Monto total:
Personas responsables del Proyecto:
<b>Actividades</b>
Número de talleres:
Número de horas:
Número de mesas de trabajo:
Número de horas:

**La información que a continuación se señala, tendrá que registrarse por cada CDM de la Entidad Federativa:**

<b>Gasto por Actividad</b>
Concepto de Gasto:
Unidad de Medida:
Cantidad:
Costo unitario:
Costo total:
<b>Descripción del mobiliario y equipo</b>
Escritorios:
Mesa(s) de trabajo:
Sillas plegables:
Sillas secretariales:
Archiveros:
Video proyector con pantalla de tripie:
Multifuncional:
Equipos de cómputo:
Laptop:

### Anexo 8

#### Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG) Modalidad I

La fórmula para obtener el resultado del ICIG, será la suma aritmética de las calificaciones de cada una de las variables.

$$ICIG_i = CPMEFi + CPMIEFi + CRMMi + TFAEFi$$

Variable	Rango de calificación				Método de cálculo
	4	3	2	1	
Porcentaje de población de	4.1 % o	2.41 a	1.45% a	0% a	(Número de mujeres en la

mujeres respecto a la población total nacional de mujeres. (PMEFi)	más	4%	2%	1%	Entidad Federativa i /Número total de mujeres a nivel nacional)*100
Porcentaje de mujeres indígenas respecto a la población total de mujeres en cada entidad federativa (PMIEFi)	11.4% o más	2.7% a 11.3%	1.4% a 2.8%	0% a 1.3% a	(Número de mujeres indígenas que habitan en la entidad federativa i /Población total de mujeres en la entidad federativa i)*100
Razón de mortalidad materna en la entidad federativa. (RMMi)	50 o más	40.2 a 49.9	35 a 40.1	0 a 34	Razón de mortalidad materna de la entidad federativa i.
Tasa de fecundidad en adolescentes de la entidad federativa. (TFAEFi)	83.5 o más	75.35 a 83.4	68.8 a 75.34	0 a 68.87	(Número de hijos nacidos vivos por cada 1000 mujeres de entre 15 y 19 años de edad en la entidad federativa i)

Los resultados del ICIG, tendrán un rango de valor máximo de 12 y un valor mínimo de 6; con el resultado del indicador se establecerá el monto máximo al que podrán acceder las IMEF, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cálculo ICIG	Porcentaje del recurso distribuible entre la población objetivo de la Modalidad I
4 a 8	2.77%
9 a 12	3.12%
13 a 16	3.75%

De acuerdo al cálculo del ICIG, para cada entidad federativa, a continuación se señala el monto máximo al que cada IMEF podrá acceder.

Entidades Federativas	Porcentaje de población de mujeres respecto a la población total nacional de mujeres <sup>1</sup>		Porcentaje mujeres indígenas respecto a la población total de mujeres de cada entidad federativa <sup>2</sup>		Razón de mortalidad materna de cada entidad federativa <sup>3</sup>		Tasa de Fecundidad en adolescentes de cada entidad federativa <sup>4</sup>		Total A+B+C+D	Cálculo ICIG	Monto total
	%	Calif. A	%	Calif. B	Razón	Calif. C	Tasa	Calif. D			
Aguascalientes	1.06	1	0.2	1	18.5	1	66.037	1	4	2.77%	4,425,600.00
Baja California	2.77	3	1.4	2	37.1	2	62.244	1	8	2.77%	4,425,600.00
Baja California Sur	0.58	1	1.5	2	31.7	1	74.262	2	6	2.77%	4,425,600.00
Campeche	0.73	1	11.5	4	63.1	4	83.202	3	12	3.12%	4,991,200.00
Chiapas	4.31	4	27.1	4	51.8	4	113.489	4	16	3.75%	6,000,000.00
Chihuahua	3.04	3	3.4	3	67.7	4	68.883	2	12	3.12%	4,991,200.00
Coahuila	2.41	3	0.2	1	39.5	2	93.245	4	10	3.12%	4,991,200.00
Colima	0.58	1	0.6	1	39.3	2	86.353	4	8	2.77%	4,425,600.00
Distrito Federal	7.67	4	1.5	2	40.8	3	51.893	1	10	3.12%	4,991,200.00
Durango	1.45	2	2.1	2	35.9	2	92.919	4	10	3.12%	4,991,200.00
Guanajuato	4.89	4	0.3	1	35	2	78.556	3	10	3.12%	4,991,200.00
Guerrero	2.99	3	15.3	4	90.1	4	81.849	3	14	3.75%	6,000,000.00

Hidalgo	2.39	2	14.5	4	28.9	1	75.353	3	10	3.12%	4,991,200.00
Jalisco	6.51	4	0.8	1	23.4	1	69.888	2	8	2.77%	4,425,600.00
México	13.82	4	2.7	3	42.9	3	82.755	3	13	3.75%	6,000,000.00
Michoacán	3.86	3	3.5	3	57.9	4	83.524	4	14	3.75%	6,000,000.00
Morelos	1.6	2	1.9	2	40	2	75.164	2	8	2.77%	4,425,600.00
Nayarit	0.98	1	5.2	3	45.9	3	111.771	4	11	3.12%	4,991,200.00
Nuevo León	4.1	4	0.9	2	29.3	1	67.359	1	8	2.77%	4,425,600.00
Oaxaca	3.4	3	33.9	4	61.3	4	94.189	4	15	3.75%	6,000,000.00
Puebla	5.21	4	11.4	4	48.1	3	72.967	2	13	3.75%	6,000,000.00
Querétaro	1.65	2	1.7	2	40.2	3	52.835	1	8	2.77%	4,425,600.00
Quintana Roo	1.21	1	15.2	4	50	4	67.431	1	10	3.12%	4,991,200.00
San Luis Potosí	2.29	2	10.2	3	44.7	3	74.165	2	10	3.12%	4,991,200.00
Sinaloa	2.45	3	0.8	1	16.8	1	65.696	1	6	2.77%	4,425,600.00
Sonora	2.35	2	2.2	2	40.4	3	70.323	2	9	3.12%	4,991,200.00
Tabasco	1.96	2	2.8	3	41.4	3	73.873	2	10	3.12%	4,991,200.00
Tamaulipas	2.9	3	0.8	1	15.7	1	76.508	3	8	2.77%	4,425,600.00
Tlaxcala	1.06	1	2.4	3	27.3	1	76.570	3	8	2.77%	4,425,600.00
Veracruz	6.75	4	9.1	3	56.3	4	79.506	3	14	3.75%	6,000,000.00
Yucatán	1.73	2	28.6	4	35.6	2	59.993	1	9	3.12%	4,991,200.00
Zacatecas	1.31	1	0.3	1	39.1	2	105.489	4	8	2.77%	4,425,600.00
<b>TOTAL</b>										<b>100.00%</b>	<b>159,992,800.00</b>

1 [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/De las\\_Entidades\\_Federativas\\_2010-2050](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/De las_Entidades_Federativas_2010-2050). Población estimada 2015.

2 INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

3 Objetivos de Desarrollo del Milenio en México. Informe de avances 2013. México septiembre 2013.

4 Estimaciones del CONAPO, con base en la ENADID 2014.

## Anexo 9

### MODALIDAD I

#### MODELO CONVENIO IMEF

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LICDA. LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), REPRESENTADO POR SU \_\_\_\_\_ (PRESIDENTA, DIRECTORA O PUESTO AFÍN), LA C. \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA TITULAR) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “INSTANCIA EJECUTORA”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo “PROGRAMA”.

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

## DECLARACIONES

**I. El “INMUJERES” declara que:**

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Licda. Lorena Cruz Sánchez, en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “PROGRAMA”.

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

**II. La “INSTANCIA EJECUTORA” declara que:**

**II.1** Es un \_\_\_\_\_ (naturaleza jurídica), creada de conformidad con lo establecido en \_\_\_\_\_, publicado en \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La C. \_\_\_\_\_ (nombre de la titular), acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ (Presidenta, Directora o puesto afín) de la “INSTANCIA EJECUTORA”, mediante nombramiento expedido a su favor por \_\_\_\_\_ (Órgano de Gobierno, ente similar o persona con facultades de nombrar a la titular), de fecha \_\_\_\_\_ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente

**II.3** Tiene por objetivo: “\_\_\_\_\_”.

**II.4.** Conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del “PROGRAMA” y se obliga a cumplir en tiempo, forma y en su totalidad con ellas y con la ejecución del proyecto aprobado por el “INMUJERES”.

**II.5** Es su voluntad celebrar el presente “CONVENIO” con el “INMUJERES”, en los términos y condiciones que se indican.

**II.6** Bajo protesta de decir verdad, cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del “PROGRAMA”, del presente “CONVENIO”, y con el proyecto que fue aprobado por el “INMUJERES” y que todos los datos proporcionados durante todos los procesos de dicho “PROGRAMA” son ciertos.

**II.7** Para efectos de este “CONVENIO” señala como su domicilio, el ubicado \_\_\_\_\_ y que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente “**CONVENIO**”.

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_”, en lo sucesivo el “**PROYECTO**”, por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del “**PROGRAMA**”.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** “**LAS PARTES**” convienen en que el periodo de vigencia del presente “**CONVENIO**”, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre del 2016.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”.** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del “**PROYECTO**” realizada por el “**INMUJERES**”, con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad I, el “**INMUJERES**” otorgará a la “**INSTANCIA EJECUTORA**” la cantidad de **\$00, 000, 000.00** (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**).

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente “**CONVENIO**” y del “**PROYECTO**” el “**INMUJERES**” radicará la cantidad de **\$00, 000, 000.00** (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia de fondos, a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2016), misma que contiene la información bancaria correspondiente a la “**INSTANCIA EJECUTORA**”.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior, al momento de abrirse, será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente “**CONVENIO**”, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a utilizar los recursos otorgados por el “**INMUJERES**” aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente “**CONVENIO**”.

Así mismo, la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del “**PROYECTO**”. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente “**CONVENIO**”, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del “**PROYECTO**” se establezca la adquisición de bienes muebles, la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente “**CONVENIO**” para realizar acciones diferentes a las establecidas en el “**PROYECTO**” autorizado por el “**INMUJERES**” y que por ende contravenga al “**PROGRAMA**”.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente “**CONVENIO**”, el incumplimiento por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente “**CONVENIO**”, con motivo de lo anterior la “**INSTANCIA EJECUTORA**” se encuentra obligada a devolver al “**INMUJERES**” los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del “**INMUJERES**”, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la “**INSTANCIA EJECUTORA**”.

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS.** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2016 por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberán ser reintegrados al “**INMUJERES**” de manera inmediata, sin que medie requerimiento previo.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** La “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a presentar al “INMUJERES” a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el “PROGRAMA”, no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la “INSTANCIA EJECUTORA” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este “CONVENIO”, el “INMUJERES” designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Directora de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

La “INSTANCIA EJECUTORA” designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “CONVENIO”, a su \_\_\_\_\_ (Presidenta, Directora General o cargo afín), la C. \_\_\_\_\_ (nombre de la titular), o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “PROYECTO” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “INSTANCIA EJECUTORA”, sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “INMUJERES”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El “INMUJERES”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico – financiero al “PROYECTO”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “PROYECTO”, por lo que la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a proporcionar en todo momento al “INMUJERES” toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO.** La “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “INMUJERES”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “PROYECTO”, a insertar el nombre del “INMUJERES” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “INSTANCIA EJECUTORA” durante el desarrollo del “PROYECTO”, proporcionando al “INMUJERES” un ejemplar de ellos.

De igual forma, el “INMUJERES” y la “INSTANCIA EJECUTORA” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.*

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “PROYECTO” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “INMUJERES”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente “CONVENIO” podrá darse por terminado de común acuerdo por “LAS PARTES”, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “INSTANCIA EJECUTORA” al “INMUJERES”, causa que deberá ser comprobada por la “INSTANCIA EJECUTORA” a entera satisfacción del “INMUJERES”.

En caso de que el presente “CONVENIO” sea terminado de manera anticipada, la “INSTANCIA EJECUTORA” deberá de reintegrar al “INMUJERES” los recursos no ejercidos.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “CONVENIO”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier

otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “LAS PARTES” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES” firmantes de este “CONVENIO”. En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “INMUJERES” podrá modificar el presente “CONVENIO”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “CONVENIO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por triplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_.

Por el “INMUJERES”

Por la “INSTANCIA EJECUTORA”

\_\_\_\_\_  
LICDA. LORENA CRUZ SÁNCHEZ

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

Presidenta

(Presidenta, Directora o puesto afín)

\_\_\_\_\_  
MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS

Directora General de Institucionalización  
de la Perspectiva de Género

\_\_\_\_\_  
LICDA. MARÍA DE LOURDES ÁVILA  
SANTACRUZ

Directora de Fortalecimiento a la Transversalidad de  
la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas.

Esta es la última hoja correspondiente al “CONVENIO” que celebra el “INMUJERES” con \_\_\_\_\_ (nombre de la instancia), con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Anexo 10  
MODALIDAD II**

**MODELO CONVENIO IMM CENTRALIZADAS**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE**

\_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, EL(LA) C. \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL(LA) SÍNDICO(A), EL(LA) C. \_\_\_\_\_ (EN LOS CASOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ LO REQUIERA), EL(LA) SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO, EL(LA) C. \_\_\_\_\_, Y LA (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN) DE LA (NOMBRE DE LA INSTANCIA), LA C. \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO”, Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo el “PROGRAMA”.

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

#### DECLARACIONES

**I.** El “INMUJERES” declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Lic. Lorena Cruz Sánchez, en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “PROGRAMA”.

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ y que su Registro Federal de Contribuyentes es INM0101121P2.

**II.** El “MUNICIPIO” de “\_\_\_\_\_”, declara que:

**II.1** Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y la \_\_\_\_\_ (Ley Orgánica o Código Municipal).

**II.2** El (la) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) Presidente(a) Municipal de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de \_\_\_\_\_ a través del Consejo Municipal de \_\_\_\_\_ (en su caso), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_ (en su caso) y en la Ley o



Código Municipal, (en su caso) y con la aprobación previa del H. Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto al “MUNICIPIO”.

**II.3** (EN LOS CASOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ LO REQUIERA) El (a) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) como Síndico(a) del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de \_\_\_\_\_, a través del Consejo Municipal Electoral (en su caso) de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley o Código Municipal (asiste, acompaña o refrenda) la firma del (la) C. Presidente(a) Municipal o firma conjuntamente con el (la) C. Presidente(a) Municipal el presente “CONVENIO”. (

**II.4** El (la) C. \_\_\_\_\_, fue designado(a) Secretario(a) General del H. Ayuntamiento, según se desprende del Acta No. \_\_\_\_\_, de Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, o de las atribuciones del C. Presidente(a) Municipal fundadas en la Ley o Código Municipal (en su caso), o según se desprende del nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el C. Presidente Municipal y que de acuerdo con dicha facultad (asiste, acompaña, o refrenda) en la firma, al C. Presidente(a) Municipal en el presente “CONVENIO”.

**II.5** En Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de cabildo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el H. Ayuntamiento autorizó la creación del (la) (Instituto, Instancia, Departamento, Dirección Municipal de la Mujer o denominación oficial) \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la “INSTANCIA EJECUTORA” como Órgano centralizado del “MUNICIPIO”.

**II.6** La C. \_\_\_\_\_, fue designada \_\_\_\_\_ (Directora, Titular o cargo similar) de la “INSTANCIA EJECUTORA”, según se desprende del nombramiento de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expedido por el (la) C. Presidente(a) Municipal o del Acta número \_\_\_\_\_ correspondiente a la sesión ordinaria o extraordinaria de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.7** Es su voluntad celebrar el presente “CONVENIO” con el “INMUJERES”, en los términos y condiciones que se indican.

**II.8** Bajo protesta de decir verdad, el “MUNICIPIO” manifiesta que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del “PROGRAMA”, del presente “CONVENIO”, y con el proyecto que fue aprobado por el “INMUJERES” y que todos los datos proporcionados correspondientes al “MUNICIPIO”, son ciertos.

**II.9** Para efectos de este “CONVENIO” señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_ y que Registró Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente “CONVENIO”.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_”, en lo sucesivo el “PROYECTO” por parte de la “INSTANCIA EJECUTORA” de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del “PROGRAMA”, tal como fue validado y aprobado por el “INMUJERES”.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** “LAS PARTES” convienen en que el periodo de vigencia del presente “CONVENIO”, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2016. (Para los Municipios que se encuentren en elecciones, la fecha puede variar dependiendo de la conclusión de la administración municipal saliente, de acuerdo a lo establecido en las ROP.)

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”.** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del “PROYECTO” realizada por el “INMUJERES”, con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad II, el “INMUJERES” otorgará al “MUNICIPIO” la cantidad de \$ (000,000.00) (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO” y del “PROYECTO” el “INMUJERES” radicará la cantidad de **\$(000,000.00)** (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos, a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos e-transversalidad 2016, misma que contiene la información bancaria correspondiente al “MUNICIPIO”.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior, al momento de abrirse, será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente “CONVENIO”, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a utilizar los recursos otorgados por el “INMUJERES” aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del “PROGRAMA”, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente “CONVENIO”.

Así mismo, el “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA” deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del “PROYECTO”. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente “CONVENIO”, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del “PROYECTO” se establezca la adquisición de bienes muebles, el “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

El “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente “CONVENIO” para realizar acciones diferentes a las establecidas en el “PROYECTO” autorizado por el “INMUJERES” y que por ende contravenga al “PROGRAMA”.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente “CONVENIO”, el incumplimiento por parte del “MUNICIPIO” y de la “INSTANCIA EJECUTORA” de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente “CONVENIO”, con motivo de lo anterior el “MUNICIPIO” se encuentra obligado a devolver al “INMUJERES” los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del “INMUJERES”, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado al “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA”.

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS.** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2016 por el “MUNICIPIO” deberán ser reintegrados al “INMUJERES” de manera inmediata, sin que medie requerimiento previo. (Para los Municipios que se encuentren en elecciones, la fecha puede variar dependiendo de la conclusión de la administración municipal saliente, de acuerdo a lo establecido en las ROP.)

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** El “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a presentar al “INMUJERES” a más tardar el 31 de diciembre de 2016 (Para los Municipios que se encuentren en elecciones, la fecha puede variar dependiendo de la conclusión de la administración municipal saliente, de acuerdo a lo establecido en las ROP.), el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el “PROGRAMA”, no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la “INSTANCIA EJECUTORA” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este “CONVENIO”, el “INMUJERES” designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios, o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

El “MUNICIPIO” designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “CONVENIO”, a la (Directora, Titular o cargo similar), la C. \_\_\_\_\_, o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “PROYECTO” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que el “MUNICIPIO”, sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “INMUJERES”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El “INMUJERES”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico – financiero al “PROYECTO”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “PROYECTO”, por lo que el “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a proporcionar en todo momento al “INMUJERES” toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO.** El “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “INMUJERES”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “PROYECTO”, a insertar el nombre del “INMUJERES” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “INSTANCIA EJECUTORA” durante el desarrollo del “PROYECTO”, proporcionando al “INMUJERES” un ejemplar de ellos.

De igual forma, el “INMUJERES” y la “INSTANCIA EJECUTORA” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.*

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “PROYECTO” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “INMUJERES”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORIA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente “CONVENIO” podrá darse por terminado de común acuerdo por “LAS PARTES”, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “INSTANCIA EJECUTORA” al “INMUJERES”, causa que deberá ser comprobada por la “INSTANCIA EJECUTORA” a entera satisfacción del “INMUJERES”.

En caso de que el presente “CONVENIO” sea terminado de manera anticipada, el “MUNICIPIO” deberá de reintegrar al “INMUJERES” los recursos no ejercidos.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “CONVENIO”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “LAS PARTES” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su

intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES” firmantes de este “CONVENIO”. En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “INMUJERES” podrá modificar el presente “CONVENIO”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “CONVENIO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por triplicado, en México, Distrito Federal, del 2016.

Por el “INMUJERES”

Por el “MUNICIPIO”

---

**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**

**Presidenta**

---

**C.**

**Presidenta(e) Municipal**

---

**MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS**

**Directora General de Institucionalización  
de la Perspectiva de Género**

---

**C.**

**Síndico(a) Municipal**

---

**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES**

**Director de Institucionalización y Promoción de la  
Perspectiva de Género en Estados y Municipios**

---

**C.**

**Secretario(a) General del H. Ayuntamiento**

---

**C.**

**(Directora, Titular o cargo similar)**

Esta es la última hoja correspondiente al “CONVENIO” que celebra el “INMUJERES” con el “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA”, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016. (Para los Municipios que se encuentren en elecciones, la fecha puede variar dependiendo de la conclusión de la administración municipal saliente, de acuerdo a lo establecido en las ROP.)

## MODELO CONVENIO IMM DESCENTRALIZADAS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “INSTANCIA EJECUTORA”, REPRESENTADA POR SU \_\_\_\_\_ (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN), LA C. \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo el “PROGRAMA”.

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

### DECLARACIONES

**I.** El “INMUJERES” declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Lic. Lorena Cruz Sánchez, en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “PROGRAMA”.

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, y que su Registro Federal de Contribuyentes es INM0101121P2.

**II.** La “INSTANCIA EJECUTORA” declara que:

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante (Sesión de Cabildo), de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, así como en la publicación del (Periódico, Gaceta o Diario Oficial) del Estado de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

**II.2** La C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como (Directora, Titular o cargo similar) de la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, mediante nombramiento expedido a su favor por (Órgano de Gobierno o ente similar con la facultad de nombrar a dicha persona) la(el) C. \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente “**CONVENIO**”.

**II.3** Tiene por objetivo: “\_\_\_\_\_”.

**II.4** Conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**” y se obliga a cumplir en tiempo, forma y en su totalidad con ellas y con la ejecución del proyecto aprobado por el “**INMUJERES**”.

**II.5** Es su voluntad celebrar el presente “**CONVENIO**” con el “**INMUJERES**”, en los términos y condiciones que se indican.

**II.6** Bajo protesta de decir verdad, cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del “**PROGRAMA**”, del presente “**CONVENIO**”, y con el proyecto que fue aprobado por el “**INMUJERES**” y que todos los datos proporcionados son ciertos.

**II.7** Para efectos de este Convenio señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_, y que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente “**CONVENIO**”.

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_” de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del “**PROGRAMA**”, tal como fue validado y aprobado por el “**INMUJERES**”.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** “**LAS PARTES**” convienen en que el periodo de vigencia del presente “**CONVENIO**”, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”.** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del “**PROYECTO**” realizada por el “**INMUJERES**” con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad \_\_\_\_\_, el “**INMUJERES**” otorgará a la “**INSTANCIA EJECUTORA**” la cantidad de \$(000,000.00) (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente “**CONVENIO**” y del “**PROYECTO**” el “**INMUJERES**” radicará la cantidad de **\$00, 000, 000.00** (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos, a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2016), misma que contiene la información bancaria correspondiente a la “**INSTANCIA EJECUTORA**”.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a utilizar los recursos otorgados por el “**INMUJERES**” aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente “**CONVENIO**”.

Así mismo, la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del “**PROYECTO**”. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente “**CONVENIO**”, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del “PROYECTO” se establezca la adquisición de bienes muebles, la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del presente “CONVENIO” para realizar acciones diferentes a las establecidas en el “PROYECTO” autorizado por el “INMUJERES” y que por ende contravenga al “PROGRAMA”.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente “CONVENIO”, el incumplimiento por parte de la “INSTANCIA EJECUTORA” de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente “CONVENIO”, con motivo de lo anterior la “INSTANCIA EJECUTORA” se encuentra obligada a devolver al “INMUJERES” los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del “INMUJERES”, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la “INSTANCIA EJECUTORA”.

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS.** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2016 por la “INSTANCIA EJECUTORA” deberán ser reintegrados al “INMUJERES” de manera inmediata, sin que medie requerimiento previo.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** El “MUNICIPIO” a través de la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a presentar al “INMUJERES” a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el “PROGRAMA”, no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la “INSTANCIA EJECUTORA” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este “CONVENIO”, el “INMUJERES” designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios, o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

La “INSTANCIA EJECUTORA”, designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “CONVENIO”, a su \_\_\_\_\_ (**Directora, Titular o cargo similar**), la C. \_\_\_\_\_, o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “PROYECTO” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “INSTANCIA EJECUTORA”, sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “INMUJERES”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El “INMUJERES”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico – financiero al “PROYECTO”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “PROYECTO”, por lo que la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a proporcionar en todo momento al “INMUJERES” toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO.** La “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “INMUJERES”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “PROYECTO”, a insertar el nombre del “INMUJERES” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “INSTANCIA EJECUTORA” durante el desarrollo del “PROYECTO”, proporcionando al “INMUJERES” un ejemplar de ellos. De igual forma, el “INMUJERES” y la “INSTANCIA EJECUTORA” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.*

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “PROYECTO” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “INMUJERES”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente “CONVENIO” podrá darse por terminado de común acuerdo por “LAS PARTES”, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “INSTANCIA EJECUTORA” al “INMUJERES”, causa que deberá ser comprobada por la “INSTANCIA EJECUTORA” a entera satisfacción del “INMUJERES”.

En caso de que el presente “CONVENIO” sea terminado de manera anticipada, la “INSTANCIA EJECUTORA” deberá de reintegrar al “INMUJERES” los recursos no ejercidos.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “CONVENIO”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “LAS PARTES” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES” firmantes de este “CONVENIO”. En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “INMUJERES” podrá modificar el presente “CONVENIO”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “CONVENIO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por triplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_.

Por el “INMUJERES”

Por la “INSTANCIA EJECUTORA”

\_\_\_\_\_  
**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**

**Presidenta**

\_\_\_\_\_  
**C. \_\_\_\_\_**

**(DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN)**

\_\_\_\_\_  
**MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS**

**Directora General de Institucionalización de la  
Perspectiva de Género**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES**

**Director de Institucionalización y Promoción de la**



## Perspectiva de Género en Estados y Municipios

Esta es la última hoja correspondiente al “CONVENIO” que celebra el “INMUJERES” con la “INSTANCIA EJECUTORA”, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016.

### MODELO CONVENIO IMM DELEGACIONES DF

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INMUJERES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL \_\_\_\_\_, DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU JEFE(A) DELEGACIONAL, EL (LA) C. \_\_\_\_\_ (NOMBRE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “INSTANCIA EJECUTORA”, Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo “PROGRAMA”.

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

#### DECLARACIONES

**I.** El “INMUJERES” declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Lic. Lorena Cruz Sánchez, en su carácter de Titular de la Presidencia del “INMUJERES” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “PROGRAMA”.

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo “**CONVENIO**”, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

**II.** La “**INSTANCIA EJECUTORA**” declara que:

**II.1** Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido el artículo 122 inciso C) Base Tercera Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II.2** El (la) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) Jefe Delegacional de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del Consejo Distrital de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto a la “**INSTANCIA EJECUTORA**”

**II.3** El (la) C. \_\_\_\_\_, fue designado \_\_\_\_\_ mediante nombramiento expedido a su favor por el (la) C. \_\_\_\_\_ Jefe Delegacional de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, acompaña en la firma al (a) Jefe(a) Delegacional de \_\_\_\_\_ en el presente “**CONVENIO**”

**II.4** Es su voluntad celebrar el presente “**CONVENIO**” con el “**INMUJERES**”, en los términos y condiciones que se indican.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, la “**INSTANCIA EJECUTORA**” manifiesta que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del “**PROGRAMA**”, del presente “**CONVENIO**”, y con el proyecto que fue aprobado por el “**INMUJERES**”, y que todos los datos proporcionados correspondientes a la “**INSTANCIA EJECUTORA**”, son ciertos.

**II.6** Para efectos de este “**CONVENIO**” señala como su domicilio, el ubicado \_\_\_\_\_ y que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**III.** “**LAS PARTES**” declaran que:

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente “**CONVENIO**”.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_”, en lo sucesivo el “**PROYECTO**”, por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del “**PROGRAMA**”.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** “**LAS PARTES**” convienen en que el periodo de vigencia del presente “**CONVENIO**”, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre del 2016.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO”.** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del “**PROYECTO**” aprobada por el “**INMUJERES**”, realizada con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad II, el “**INMUJERES**” otorgará a la “**INSTANCIA EJECUTORA**” la cantidad de **\$000,000.00** (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**).

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente “**CONVENIO**” y del “**PROYECTO**” el “**INMUJERES**” radicará la cantidad de **\$000,000.00** (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), mediante transferencia de fondos, a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2016), misma que contiene la información bancaria correspondiente a la “**INSTANCIA EJECUTORA**”.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior, al momento de abrirse, será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgaran con motivo del presente “CONVENIO”, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a utilizar los recursos otorgados por el “INMUJERES” aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del “PROGRAMA”, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente “CONVENIO”.

Así mismo, la “INSTANCIA EJECUTORA” deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del “PROYECTO”. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente “CONVENIO”, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del “PROYECTO” se establezca la adquisición de bienes muebles, la “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente “CONVENIO” para realizar acciones diferentes a las establecidas en el “PROYECTO” autorizado por el “INMUJERES” y que por ende contravenga al “PROGRAMA”.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente “CONVENIO”, el incumplimiento por parte de la “INSTANCIA EJECUTORA” de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente “CONVENIO”, con motivo de lo anterior la “INSTANCIA EJECUTORA” se encuentra obligada a devolver al “INMUJERES” los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del “INMUJERES”, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la “INSTANCIA EJECUTORA”.

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS.** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2016 por la “INSTANCIA EJECUTORA” deberán ser reintegrados al “INMUJERES” de manera inmediata, sin que medie requerimiento previo.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** La “INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a presentar al “INMUJERES” a más tardar el 31 de diciembre del 2016 el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el “PROGRAMA”, no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la “INSTANCIA EJECUTORA” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este “CONVENIO”, el “INMUJERES” designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y su Director de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios, o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

La “INSTANCIA EJECUTORA” nombra, tanto para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “CONVENIO”, el (la) Jefe(a) Delegacional, el (la) C. \_\_\_\_\_, o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “PROYECTO” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “INSTANCIA EJECUTORA”, sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “INMUJERES”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El “INMUJERES”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico – financiero al “PROYECTO”, con el fin de verificar el cumplimiento

de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “**PROYECTO**”, por lo que el “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a proporcionar en todo momento al “**INMUJERES**” toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO.** La “**INSTANCIA EJECUTORA**” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “**INMUJERES**”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “**PROYECTO**”, a insertar el nombre del “**INMUJERES**” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “**INSTANCIA EJECUTORA**” durante el desarrollo del “**PROYECTO**”, proporcionando al “**INMUJERES**” un ejemplar de ellos. De igual forma, el “**INMUJERES**” y la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.*

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del “**PROYECTO**” (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “**INMUJERES**”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORIA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente “**CONVENIO**” podrá darse por terminado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” al “**INMUJERES**”, causa que deberá ser comprobada por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” a entera satisfacción del “**INMUJERES**”.

En caso de que el presente “**CONVENIO**” sea terminado de manera anticipada, la “**INSTANCIA EJECUTORA**” deberá de reintegrar al “**INMUJERES**” los recursos no ejercidos.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** “**LAS PARTES**” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “**CONVENIO**”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “**LAS PARTES**” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “**LAS PARTES**” firmantes de este “**CONVENIO**”. En consecuencia, “**LAS PARTES**” se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “**INMUJERES**” podrá modificar el presente “**CONVENIO**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** “**LAS PARTES**” convienen en que el presente “**CONVENIO**” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su

cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por triplicado, en México, Distrito Federal, el\_\_\_\_\_.

Por el "INMUJERES"

Por la "INSTANCIA EJECUTORA"

\_\_\_\_\_  
**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**

**Presidenta**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

**Jefe (a) Delegacional**

\_\_\_\_\_  
**MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS**  
**Directora General de Institucionalización de la**  
**Perspectiva de Género**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES**

**Director de Institucionalización y Promoción de la**  
**Perspectiva de Género en Estados y Municipios**

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con la "INSTANCIA EJECUTORA", con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### **Anexo 11**

#### **MODALIDAD III**

#### **CONVENIO COORDINADO**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LICDA. LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "IMEF", REPRESENTADA POR SU \_\_\_\_\_ (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN), LA C. \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y COMO BENEFICIARIOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS POR EL "INMUJERES", LOS MUNICIPIOS DE \_\_\_\_\_; Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el “**INMUJERES**”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo “**PROGRAMA**”.

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos, Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

#### **DECLARACIONES**

**I.** El “**INMUJERES**” declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Licda. Lorena Cruz Sánchez, en su carácter de Titular de la Presidencia del “**INMUJERES**” y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el “**PROGRAMA**”.

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto \_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo “**CONVENIO**”, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

**II.** La “**IMEF**” declara que:

**II.1** Es un \_\_\_\_\_ (naturaleza jurídica), creada de conformidad con lo establecido en \_\_\_\_\_, publicado en \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La C. \_\_\_\_\_ (nombre de la titular), acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ (Presidenta, Directora o puesto afín) de la “**IMEF**”, mediante nombramiento expedido a su favor por \_\_\_\_\_ (Órgano de Gobierno, ente similar o persona con facultades de nombrar a la titular), de fecha \_\_\_\_\_ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente “**CONVENIO**”.

**II.3** Tiene por objetivo: “\_\_\_\_\_”.

**II.4** Conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**” y se obliga a cumplir en tiempo, forma y en su totalidad con ellas y con la ejecución del proyecto aprobado el “**INMUJERES**”.

**II.5** Es su voluntad celebrar el presente “**CONVENIO**” con el “**INMUJERES**”, en los términos y condiciones que se indican.

**II.6** Bajo protesta de decir verdad, cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del “PROGRAMA”, del presente “CONVENIO”, y con el proyecto que fue aprobado por el “INMUJERES” y que todos los datos proporcionados durante todos los procesos de dicho “PROGRAMA” son ciertos.

**II.7** Para efectos de este “CONVENIO” señala como su domicilio, el ubicado \_\_\_\_\_ y que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente “CONVENIO”.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado: “\_\_\_\_\_”, en lo sucesivo el “PROYECTO COORDINADO”, por parte de la “IMEF” de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del “PROGRAMA”.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** “LAS PARTES” convienen en que el periodo de vigencia del presente “CONVENIO”, será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2016. (Para los Estados que se encuentren en elecciones, la fecha puede variar dependiendo de la conclusión de la administración saliente, de acuerdo a lo establecido en las ROP.)

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL “PROYECTO COORDINADO”.** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del “PROYECTO COORDINADO” realizada por el “INMUJERES” con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad III, el “INMUJERES” otorgará a la “IMEF” la cantidad de **\$00,000,000.00** (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad desglosada de la siguiente manera:

Monto sustantivo de **\$00, 000,000.00** (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.);

Monto administrativo la cantidad de **\$00, 000,000.00** (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

Con el propósito de que los recursos del Programa sean entregados en tiempo a los \_\_\_\_ (número) municipios beneficiados del Estado de \_\_\_\_\_. (\_\_\_\_\_), la “IMEF” realizará un convenio con dichos municipios en el que incluya la distribución de los recursos otorgados derivados del presente “CONVENIO”, mismos que serán dispersados por medio de la “IMEF”, instancia que asumirá la totalidad de las obligaciones que se convengan y originen de la ejecución de los recursos; y de acuerdo con las Reglas Operación del “PROGRAMA”.

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO” y del “PROYECTO COORDINADO”, el “INMUJERES” radicará el cien por ciento de los recursos como se previene en la cláusula que antecede, es decir, por un total de **\$00,000,000.00** (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-transversalidad 2016), misma que contiene la información bancaria correspondiente a la “IMEF”.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior, al momento de abrirse, será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente “CONVENIO”, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La “IMEF”, se obliga a utilizar los recursos otorgados por el “INMUJERES” aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del “PROGRAMA”, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente “CONVENIO”.

Así mismo, la “IMEF” deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del “PROYECTO COORDINADO”. Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente “CONVENIO”, cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del “PROYECTO COORDINADO” se establezca la adquisición de bienes muebles, la “IMEF” se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en las instalaciones de los “BENEFICIARIOS”, inventariados y asignados para uso exclusivo de los mismos en el cumplimiento de sus funciones.

La “IMEF” se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente “CONVENIO” para realizar acciones diferentes a las establecidas en el “PROYECTO COORDINADO” autorizado por el “INMUJERES” y que por ende contravenga al “PROGRAMA”.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente “CONVENIO”, el incumplimiento por parte de la “IMEF” de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente “CONVENIO”, con motivo de lo anterior, la “IMEF” se encuentra obligada a devolver al “INMUJERES” los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del “INMUJERES”, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificada a la “IMEF”.

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2016 por la “IMEF” deberán ser reintegrados al “INMUJERES” de manera inmediata, sin que medie requerimiento previo. (Para los Municipios que se encuentren en elecciones, la fecha puede variar dependiendo de la conclusión de la administración municipal saliente, de acuerdo a lo establecido en las ROP.)

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** La “IMEF” se obliga a presentar al “INMUJERES” a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al 31 de diciembre de 2016 (Para los Municipios que se encuentren en elecciones, la fecha puede variar dependiendo de la conclusión de la administración municipal saliente, de acuerdo a lo establecido en las ROP.) , el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el “PROGRAMA”, no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la “IMEF” de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este “CONVENIO”, el “INMUJERES” designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

La “IMEF”, designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este “CONVENIO” a su \_\_\_\_\_ (directora, presidenta o puesto a fin), la C. \_\_\_\_\_ (nombre de la titular), o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del “PROYECTO COORDINADO” y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la “IMEF”, sustituya en el cargo a la persona o personas responsables del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al “INMUJERES”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El “INMUJERES”, a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico – financiero al “PROYECTO COORDINADO”, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho “PROYECTO COORDINADO”, por lo que la “IMEF” se obliga a proporcionar en todo momento al “INMUJERES” toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO.** La “IMEF” se obliga a dar crédito y reconocimiento al “INMUJERES”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “PROYECTO COORDINADO”, a insertar el nombre del “INMUJERES” y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad,



papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la “IMEF” durante el desarrollo del “PROYECTO COORDINADO”, proporcionando al “INMUJERES” un ejemplar de ellos.

De igual forma, el “INMUJERES” y la “IMEF” deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “INMUJERES”, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

“LAS PARTES” acuerdan también que se propiciará la integración y operación de **contralorías sociales** para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el “PROYECTO COORDINADO”, tal como lo establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente “CONVENIO” podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la “IMEF” al “INMUJERES”, causa que deberá ser demostrada por la “IMEF” a entera satisfacción del “INMUJERES”.

En caso de que el presente “CONVENIO” sea terminado de manera anticipada, la “IMEF” deberá de reintegrar al “INMUJERES” los recursos no ejercidos.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “CONVENIO”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “LAS PARTES” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES” firmantes de este “CONVENIO”. En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el “INMUJERES” podrá modificar el presente “CONVENIO”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, “LAS PARTES” se someten

expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “**CONVENIO**” y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por triplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_.

Por el “**INMUJERES**”

Por la “**IMEF**”

---

**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**

**Presidenta**

---

**C. \_\_\_\_\_**

**(Presidenta, Directora o puesto a fin)**

---

**MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS**

**Directora General de Institucionalización  
de la Perspectiva de Género**

---

**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES**

**Director de Institucionalización y Promoción de la  
Perspectiva de Género en Estados y Municipios**

Esta es la última hoja correspondiente al “**CONVENIO**” que celebra el “**INMUJERES**” con la “**IMEF**”, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016. (Para los Municipios que se encuentren en elecciones, la fecha puede variar dependiendo de la conclusión de la administración municipal saliente, de acuerdo a lo establecido en las ROP.)